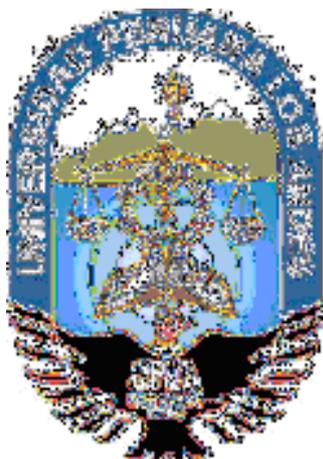


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**El Impuesto predial y La Autonomía fiscal de los contribuyentes
de la Municipalidad distrital de Ascensión – Huancavelica,
Periodo-2015**

Para optar	: Título profesional de Contador Público
Autor (es)	: Bach. Repuello Soto Martha
Asesor	: Mtro. Huamán Cámac Alberto William
Línea de investigación Institucional	: Ciencias Empresariales y Gestión de los recursos
Fecha de inicio y Culminación	:18/10/2018 :18/10/2019

**HUANCAYO - PERÚ
2021**

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

TESIS

**El Impuesto predial y La Autonomía fiscal de los contribuyentes de la
Municipalidad distrital de Ascensión – Huancavelica, Periodo 2015**

PRESENTADO POR:

Bach.Cont. Martha Repuello Soto

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADA POR LOS SIGUIENTES JURADOS

PRESIDENTE

.....

PRIMER MIEMBRO

.....

SEGUNDO MIEMBRO

.....

TERCER MIEMBRO

.....

Huancayo, de..... De 2021

FALSA PORTADA

ASESOR

Mtro. Alberto William HUAMAN CAMAC

DEDICATORIA

A nuestro Señor de Nazareno por sus bendiciones que derrama en mi familia, por haber llegado hasta este momento tan importante y el camino que voy recorriendo personal y profesional.

A mis padres Fernando y Epifania, por ser los pilares más importantes y siempre demostrarme su apoyo incondicional en la formación profesional y a mis hermanos (as) por su paciencia y apoyo.

Martha R S

AGRADECIMIENTO

Agradecer a nuestros docentes de la Universidad Peruana los Andes, por la confianza, apoyo y dedicación de su tiempo por haber brindado la oportunidad de desarrollar la tesis de la Universidad Peruana los Andes, por haber compartido con mi persona su conocimiento profesional.

Martha R S

Contenido

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS	2
FALSA PORTADA	3
ASESOR.....	3
DEDICATORIA	4
Agradecimiento.....	5
Contenido	6
Contenido de tablas	8
Contenido de figuras.....	9
Resumen	10
Abstract.....	11
Introducción	12
CAPITULO I.....	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Delimitación del problema	18
1.3. Formulación del problema	19
1.4. Justificación De La Investigación.....	20
1.5. Objetivos de la investigación	21
CAPITULO II.....	23
MARCO TEORICO	23
II. MARCO TEÓRICO.....	23
2.1. Antecedentes	23
2.2. Bases teóricas o científicas	27
2.3. Marco conceptual.....	57
CAPÍTULO III.....	59

	7
HIPÓTESIS.....	59
III. HIPÓTESIS.....	59
3.1. Hipótesis general.....	59
3.2. Hipótesis específicas.....	59
3.3. Variables	60
CAPITULO IV	62
METODOLOGÍA	62
IV. METODOLOGÍA.....	62
4.1. Método de investigación.....	62
4.2. Tipo de investigación.....	63
4.3. Nivel de investigación.....	63
4.4. Diseño de la investigación	64
4.5. Población y muestra	65
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	67
4.7. Aspectos éticos de la investigación	71
CAPITULO V	73
RESULTADOS.....	73
V. RESULTADOS	73
5.1. Descripción de resultados	73
5.2. Presentación de resultados en tablas, gráficos, figuras.	73
5.3. Contrastación de hipótesis	89
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	99
CONCLUSIONES	100
RECOMENDACIONES	101
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	103
ANEXOS.....	105

Contenido de tablas

Tabla 1: Tributos de las Municipalidades	31
<i>Tabla 2:</i> Supuestos prácticos para determinar sujeto deudor del Impuesto predial	39
<i>Tabla 3:</i> Sistema tributario municipal peruano.....	40
<i>Tabla 4:</i> Tasas o alícuotas del impuesto predial	41
<i>Tabla 5.</i> Resultados de la variable del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica	75
<i>Tabla 6.</i> Resultados de la dimensión determinación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión–Huancavelica.....	76
<i>Tabla 7.</i> Resultados de la dimensión administración del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión–Huancavelica.....	77
<i>Tabla 8.</i> Resultados de la dimensión de fiscalización del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.....	79
<i>Tabla 9.</i> Resultados de la variable de autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.....	80
<i>Tabla 10.</i> Resultados de dimensión de inspección de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.....	81
<i>Tabla 11.</i> Resultados de investigación de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.	83
<i>Tabla 12.</i> Resultados de control de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.	85
<i>Tabla 13.</i> Reporte de la relación explícita del impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica	86
Tabla 14. Intensidad de las correlaciones r de Pearson.....	100

Contenido de figuras

Figura 1. Ingresos Tributarios Municipales	30
<i>Figura 2.</i> Base imponible del Impuesto Predial.....	31
<i>Figura 3.</i> Componentes de la base imponible.....	33
Figura 4. Evolución de la distribución de Tributos municipales, 2003-2018	40
Figura 5. Facultades de la Administración Tributaria.....	43
Figura 6. Evaluación de la Recaudación tributaria Municipal 2003-2018.....	44
Figura 7. Curva de Laffer.....	46
<i>Figura 8.</i> Estadísticas de resumen de las variables de estudio del impuesto predial y la autonomía fiscal.....	74
<i>Figura 9.</i> Diagrama de resultados de la variable impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.	75
Figura 10. Diagrama de resultados de la dimensión determinación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica	76
Figura 11. Diagrama de resultados de la dimensión administración del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica	78
Figura 12. Diagrama de resultados de la dimensión de fiscalización del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica	79
Figura 13. Diagrama de resultados de la variable autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica	81
Figura 14. Diagrama de inspección de la dimensión de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.....	82
Figura 15. Diagrama de investigación de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica	84
Figura 16. Diagrama de control de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.	85
<i>Figura 17.</i> Esquema de dispersión de la relación de las variables de estudio del impuesto predial y la autonomía fiscal	87
<i>Figura 18.</i> Esquema de la significancia de correlación las variables de estudio.....	88
<i>Figura 19.</i> Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis de la tesis.....	92
<i>Figura 20.</i> Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis de la tesis.....	94
Figura 21.Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis.....	96
Figura 22. Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis.....	98

RESUMEN

La motivación de la investigación fue determinar la relación o asociación entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, Periodo 2015. Se hizo uso del método científico, el estudio respondió a uno tipo aplicativo y con diseño correlacional. La muestra se conformó por un total de entrevistados 15 funcionarios y 15 usuarios que hayan cumplido los pagos a tiempo con los impuestos en la cual se utilizó la encuesta para la toma de datos, obteniendo los siguientes resultados.

La percepción de los contribuyentes indica que el 13.3% de los encuestados consideran bajo, el 46.7% de los encuestados consideran medio y el 40.0% de los encuestados consideran alto. Dichos resultados reflejan desde una percepción significativamente media de los contribuyentes respecto al impuesto predial. En la variable autonomía fiscal de los contribuyentes del municipio en estudio se encontró que, según la percepción de los contribuyentes, el 20.0% de los encuestados consideran inadecuado, el 53.3% de los encuestados consideran regular y el 26.7% de los encuestados consideran adecuado.

Dichos resultados reflejan desde la percepción de los contribuyentes respecto a la variable autonomía fiscal manifiestan significativamente regular. Se aceptó la hipótesis de investigación debido a que el p-value fue menor a su valor de significancia es decir $p=0,000<0,05$, esto manifiesta que esto manifiesta que dicha el grado de relación es significativa y positiva. Como conclusión se indicó que el 46.70% de los casos del impuesto predial fueron regulares y en el 53.30% de los casos de autonomía fiscal también fue regular también.

Palabras Clave: Autonomía fiscal, impuesto predial, tributos, recursos.

Abstract

The motivation of the research was to determine the relationship or association between the property tax and the tax autonomy of the taxpayers of the District Municipality of Ascensión - Huancavelica, Period 2015. The scientific method was used, the study responded to a type of application and with correlational design. The sample was made up of a total of interviewed 15 officials and 15 users who had paid their taxes on time, in which the survey was used to collect data, obtaining the following results:

The perception of taxpayers indicates that 13.3 % of respondents consider low, 46.7% of respondents consider medium, and 40.0% of respondents consider high. These results reflect from a significantly average perception of the taxpayers regarding the property tax. In the variable tax autonomy of the taxpayers of the municipality under study, it was found that, according to the taxpayers' perception, 20.0% of the respondents considered inadequate, 53.3% of the respondents considered regular and 26.7% of the respondents considered adequate.

Said results reflect from the taxpayers' perception regarding the variable fiscal autonomy they manifest significantly regular. The research hypothesis was accepted because the p-value was less than its significance value, that is, $p = 0.000 < 0.05$, this shows that this shows that the degree of relationship is significant and positive. In conclusion it was indicated that 46.70% of property tax cases were regular and in 53.30% of fiscal autonomy cases it was also regular.

Key Words: Fiscal autonomy, property tax, taxes, resources.

Introducción

La problemática tuvo como objetivo determinar el impuesto de los predios y de ese modo maximizar sus recursos y garantizar el desarrollo económico y el logro de objetivos; para que se garantice el cumplimiento del logro esperado y deseado, así como desarrollo local en el aspecto económico por medio de la maximización de los recursos. Ya que se brindan estrategias y diversas opciones de actuación para que se proporcione una justa erogación que tenga en cuenta a las normas tributarias.

La finalidad principal de esta tesis fue analizar que la autonomía fiscal, a causa de varios factores tiene un nivel bajo y que estos condicionan que el cobro de impuestos sea efectivo. Se encontró que la municipalidad en estudio tuvo deficiencias en el cobro de impuestos, como la incapacidad de brindar buena atención al público, y en términos generales la incapacidad de los funcionarios para cumplir sus tareas correctamente.

Las características y variables de investigación de la municipalidad en investigación lo representaron el crecimiento poblacional, el desarrollo social y un acelerado proceso de urbanización; son características que han establecido las variables de esta investigación. Esto da pie a que particularmente en este caso, sea ideal analizar los niveles de autonomía financiera y los obstáculos o limitantes que impidan que el impuesto predial se fortalezca. Por tal motivo, la hipótesis planteada fue que, al mejorar las acciones y estrategias de recaudación del impuesto a los predios se estaría beneficiando a que la recaudación también mejore.

La investigación también tuvo otro motivo, la falta de compromiso del personal del municipio, además de la escasez de herramientas que harían más fácil de usar, crear, administrar e intercambiar información, que reduciría barreras para incrementar ingresos, mejorar procesos

ya que la implementación de esta es una necesidad fundamental que le permitiría estar a la institución a la vanguardia de los nuevos tiempos, con procesos competitivos.

La estructura del presente informe se constituye por cuatro capítulos. El Capítulo primero contiene el planteamiento del problema, la formulación de las principales interrogantes, los objetivos o fines del estudio y la justificación para lograr la culminación del estudio. El Capítulo segundo brinda los antecedentes o trabajos previos relacionados al tema investigativo, también se encuentran el marco teórico referente a las variables planteadas, las hipótesis, el marco conceptual de las principales definiciones, y la operacionalización de las variables. En capítulo siguiente, el tercero se planteó la metodología de la investigación que fue ocupada. El cuarto capítulo muestra los resultados del estudio, mostrado en estadísticas, gráficos, interpretaciones y prueba de hipótesis. Finalmente, se establecieron las conclusiones y sugerencias; y seguidamente se anexaron la matriz de consistencia, los cuestionarios empleados para la medición de las variables, la matriz de la data recolectada y la matriz operativa.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel mundial, Australia posee una relación de recursos propios/ recursos totales (autonomía) igual a 31.4%, pero debido a las limitaciones que se presentan este porcentaje baja a un 18.5% debido a las bases y alícuotas. En Brasil la relación mencionada resultaba un 77.1%, pero debido a las restricciones de los recursos públicos llega a un 48.1%.

Morales (2006) menciona que a semejanza de los países con mayor desarrollo y evaluando su crecimiento económico tiene un porcentaje de vinculación por la recaudación del impuesto predial debido a que se trata de una prestación obligatoria exigida por el estado sujetas a control o fiscalización además de ser clave para la implementación de nuevos mecanismos para mejorar una gestión municipal, En efecto, se debe inculcar una conciencia

ciudadana fiscal para que el estado pueda financiar e invertir en materia de educación, salud, cultura, deportes, artes, y otros.

En el país, los gobiernos locales son los que fiscalizan el impuesto a los predios, los cuales recaudan los tributos a las casas que cada individuo posee legalmente en su jurisdicción. Además, se grava los bienes inmuebles que se encuentran dentro de su territorio establecidos en el marco legal; esta normativa se señala en el “Texto Único Ordenado” (TUO) de la “Ley de Tributación Municipal”, aprobado por el D.S. N° 156- 2004-EF; el TUO del Código Tributario, los cuales se aprobaron en el D.S. N° 133- 2013-EF; la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”; la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”; y la Ley N° 26979 – “Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva”.

La autonomía fiscal en la región Junín no es aceptada de una manera adecuada, ya que las familias, frecuentemente, tratan de evitar los pagos a los impuestos ya que se identificó que la imagen institucional de los municipios ha sufrido deterioros y solo un número reducido de personas lo aprecian como una oportunidad para la contribución de recursos monetarios, y así se promueva el desarrollo local y se cambie el ambiente donde se vive.

Las municipalidades presentan una gran problemática, los bajos niveles de recaudación tributaria local, tampoco no han logrado tener una percepción eficiente ni fortalecer su estabilidad de los mismos. Esto hace que los proyectos de inversión pública no sean bien ejecutados ya que no contribuyen con un impacto positivo a una gestión en curso, al margen de los las políticas alineadas y basadas en mejorar la calidad

de gasto ya establecidas por el gobierno central. Muy a pesar de poseer Autonomía Administrativa, Económica y Financiera.

Es crucial indicar que el crecimiento de impuesto predial en las municipalidades es a causa a las políticas de incentivos y de las mejoras en los niveles de recaudación, los esfuerzos hechos por gobierno central y su debido aumento presupuestario, deberían generar resultados positivos y sostenibles sobre las municipalidades tienen como labor fundamental evitar el incumpliendo de pago y disminución de la evasión, ya que estas deben ejercer y permitir la fiscalización, administración y determinación de los tributos como herramienta que genera recursos; conforme a que se desarrolle el auto sostenimiento, otorgando mayores niveles de autonomía para lograr una buena ejecución de gasto respecto a los rubros de recaudación y autonomía fiscal con el fin de llegar a que los ingresos sean los necesarios a modo de cotear proyectos y servicios que brinden beneficios sociales, con ello se logre promover a la mejora del desarrollo y crecimiento sostenible en la economía local, lo cual incentiva a los municipios a que continúen en su desarrollo.

En recientes años se ha estado aplicando un plan de incentivos para que los municipios se modernicen a través de una mejor gestión, la cual es una herramienta del MEF, además de mejorar el manejo económico y el desempeño de los municipios a nivel nacional.

De acuerdo al reporte del portal de transparencia económica del MEF en sus datos sobre ejecución de los gastos, la Municipalidad Distrital de Ascensión es ineficiente en términos de recaudación de impuestos, allí se mostró que la tasa de recaudación de impuestos de propiedad en el año 2011-2015, no presentó un porcentaje adecuado de crecimiento; por cuanto, el monto recaudado en 2011 fue de 29.30%, en 2013 avanzó al 30.30%, para el 2014 fue de 84.90% y el monto recaudado para 2015 fue de 35.30%, esto se debe a que los contribuyentes no cancelación su deuda no realizaron sus pagos correspondientes, por lo tanto, es un tipo de evasión fiscal, a causa de ello, el municipio presenta fondos insuficientes para que se cumpla con sus funciones elementales, esto es asegurado al generarse conciencia fiscal lo cual trata de decir que la sociedad todavía no ha podido desarrollar un sentido de apoyo al

estado.

En la normativa legal es complejo que el municipio en estudio no adquiere la capacidad técnica y talento humano para que se realicen acciones orientadas a recaudar de manera eficiente a los impuestos a la propiedad; sin embargo, al analizarse el tributo se puede notar que este es parte de la economía de cada sociedad moderna que optimice el bienestar y desarrollo social; por otro lado, muchas municipalidades consideradas como pobres están en la zona sierra y selva de la nación; la incapacidad de recaudación del tributo predial afecta a los ingresos y recursos de estos municipios.

La realidad descrita minimiza la autonomía de la municipalidad en estudio, de igual manera, otro problema identificado fue la evasión tributaria, esta se caracteriza por persistir en la población, reside de manera vigente en especial a los hogares informales que no están al tanto de sus obligaciones tributarias. Este hecho causa la no percepción de los ingresos que ayuden a financiar proyectos nuevos que mejoren los servicios comunitarios.

El hecho imponible de la ley de tributación municipal señala a los predios, instalaciones fijas y permanentes, además de ser un tributo de prioridad anual que lo pagan las personas naturales y jurídicas, teniendo en cuenta los beneficios de la inaceptación del impuesto predial. Por eso el Ministerio de Economía y Finanzas, impulsa el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. ya que para el incremento de la recaudación de los tributos municipales se requiere de adecuados procesos de: Registro, Determinación y Generación de Deuda, Fiscalización y Cobranza.

En ese contexto se propone optimizar la recaudación tributaria para tener los más altos ingresos que conformen el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ascensión, mediante la sensibilización del plan de incentivos de gestión municipal promoviendo capacitaciones o talleres. Ante esta situación se planteó la siguiente interrogante.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación Espacial

La investigación fue llevada a cabo en el Distrito de Ascensión, ubicada en el territorio de la región Huancavelica, para tal efecto se ha establecido las variables de impuesto predial y autonomía fiscal, para lo cual se describió la relación de ambas variables y cuál es su desarrollo en la recaudación de impuestos y estas a su vez que impacto realizan en la sociedad.

1.2.2. Delimitación Temporal

Se dio la razón de que se logró describir un problema permanente de las diferentes gestiones de gobierno distritales ya ejecutadas - pasadas y la gestión actual, la investigación se situó en el período del año 2015, motivados por realizar la evaluación de sus indicadores y de tal manera se podrían formular pronósticos y soluciones correctivas y adaptables hacia la problemática descrita.

1.2.3. Delimitación Conceptual

La existencia de brechas en el aspecto social y económico en el distrito hace que los contribuyentes no estén al día en sus respectivos pagos de impuestos y esto involucró al personal administrativo de la oficina de administración y fiscalización tributaria, la oficina de control, autonomía y cobranza coactiva que pertenecen a la gerencia administrativa del municipio estudiado. Con el objeto de medir las características de recaudación se tuvo que solicitar la información a los funcionarios de esta institución donde se obtuvieron datos para la investigación realizada a través de entrevistas y encuestas.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015?

1.3.2. Problemas Específicos

- a) ¿Cuál es la relación entre la determinación del impuesto predial con la autonomía fiscal en la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015?
- b) ¿Cuál es la relación entre la administración del impuesto predial y la autonomía fiscal en la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015?
- c) ¿Cuál es la relación entre la recaudación del impuesto predial y la autonomía fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015?

1.4. Justificación De La Investigación

1.4.1. Justificación Social

La presente investigación al ser aplicada benefició a ambas partes tanto a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión y a los contribuyentes para lograr generar mejores resultados esto se obtuvo mediante la sensibilización de promover el plan de incentivos de gestión municipal en función de capacitaciones.

1.4.2. Justificación teórica

En cuanto a este tema, el estudio estableció debate y profundización respecto al impuesto predial, la autonomía fiscal y la manera en que estos conceptos se interrelacionan. Además, el estudio fue realizado bajo el método cuantitativo, que investigó la contribución o el aporte de conocimientos nuevos para ambas variables de estudio. Así mismo existe un factor de importancia al identificar los problemas que

presentan los fenómenos estudiados en el documento, cuyos efectos podrían ser aplicados a otros fenómenos. En estos días se ha observado que los pobladores de la municipalidad en estudio carecen de cultura tributaria, es por ellos que los resultados logrados

Ayudarán a los contribuyentes a conocer los riesgos involucrados en la evasión fiscal. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2018).

1.4.3. Justificación Metodológica

Con la concepción metodológica, un conjunto de modelos y pautas fueron analizados, los cuales permitieron describir e identificar formas de desarrollar la mejor recaudación de impuestos a la propiedad. Por otro lado, se consideró y ocupó una estructura metodológica correcta con respecto al tipo, nivel y diseño investigativo. También los instrumentos empleados representan un esfuerzo y una propuesta para ser empleadas en futuras investigaciones. En suma, esta justificación describió nuevas estrategias y métodos para la generación de conocimientos confiables y válidos.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo General

Determinar la relación entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, Periodo 2015.

1.5.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar la relación entre la determinación del impuesto predial con la autonomía fiscal en la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, Periodo 2015

- b) Establecer la relación entre la administración del impuesto predial en la autonomía fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, Periodo 2015.
- c) Interpretar la relación entre la recaudación del impuesto predial con la autonomía fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, Periodo 2015.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Al elaborar el presente trabajo de investigación existen investigaciones que han tratado temas referentes al impuesto predial y autonomía fiscal por lo cual reúne las condiciones metodológicas y temáticas suficientes para que ser consideras como una investigación. En la elaboración de este trabajo de investigación denominado “El impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015”, se toma en cuenta antecedentes que nos permitan tomar conocimiento de la problemática del Impuesto Predial en general y la autonomía fiscal por lo cual se contará con las informaciones.

2.1.1. Internacionales

Según **Holguín, Montoya y Páez (2014)** en su investigación titulada **“Autonomía fiscal de las entidades territoriales en Colombia”**, el objetivo del estudio fue determinar si los entes territoriales poseen autonomía fiscal en todo ámbito, se utilizó el método histórico y lógico, y la investigación llegó a las siguientes conclusiones: a entidades territoriales de Colombia gozan de autonomía fiscal en materia tributaria y que es derivada por el principio de legalidad, donde los tributos deben ser promulgados por ley o mediante la autorización de un legislador. Esto quiere decir que el Congreso mediante ley apruebe, esta ley determina las partes mínimas que debe contener un tributo.

Según **Véliz (2014)** en su investigación titulada **“Los impuestos prediales y su incidencia en los ingresos del Municipio de Guayaquil, durante el periodo 2008 – 2012”**, el objetivo del estudio fue analizar la relevancia del impuesto predial como tema fundamental para el municipio, ya que se destina a la producción de varios proyectos públicos., llegando a la conclusión de que los objetivos propios del municipio, la gestión y su efectividad de la municipalidad, dependen de los impuestos de los predios que siguen a los impuestos con una recaudación mayor a esta, los cuales permiten y promueven la ejecución de obras públicas los cuales hacen un aumento de ejecución de gasto y generan más inversión y desarrollo.

Según **Montaño (2013)** en su investigación titulada **“Descentralización y autonomía fiscal en el Ecuador: bases teóricas y tensiones jurídicas”** el objetivo del estudio fue determinar mecanismos

para aminorar la brecha entre la autonomía fiscal y la descentralización en el Ecuador y llega a las siguientes conclusiones que la autonomía fiscal y la descentralización es tema trascendental en la organización del gobierno público, para que los ciudadanos vean realizados sus derechos, Es decir son dos situaciones con dinamismo para el sector del Estado, el diseño constitucional del Ecuador está comprendido por autonomía descentralizada en los diferentes niveles de Gobierno que han favorecido a los municipios, conformando poder local que trasciende históricamente. Es necesario profundizar estos temas y contar con más apoyo del gobierno central del Ecuador para todo el sistema público.

Según **Torres Mier y Terán (2013)** en su investigación titulada **“Hacia la optimización del impuesto predial urbano como fuente clave de ingresos propios a nivel local. El caso del Distrito Metropolitano de Caracas”** el objetivo del estudio fue el proponer la contribución de un marco inter-teórico, contextual e histórico que proporcionará instrumentos a fin de optimizar los impuestos relacionados a que se logren los objetivos de los tributos prediales. Esto forma parte de la tesis de subutilización de la capacidad de un instrumento, la importancia radica en la sostenibilidad y el fortalecimiento presupuestario de los procesos de descentralización administrativa en los gobiernos municipales. Las conclusiones a las que llega son que la optimización los modelos de precios de la base imponible de un inmueble para obtener el impuesto predial no condiciona a obtener mayor recaudación tributaria.

2.1.2. Nacionales

Según **Tuesta (2018)** en su investigación titulada **“Percepción de la población sobre la tributación por impuesto predial en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas y departamento de San Martín - 2015”** el objetivo del estudio fue Conocer la percepción sobre la tributación por impuesto predial en el Distrito de Rumizapa. Tipo de Investigación, Nivel de investigación fue descriptivo, el método de investigación que se ejecutó fue el deductivo, llega a las siguientes conclusiones que el mayor porcentaje de las personas refieren que está mal el pagar tributos. De la misma manera refieren con un mayor porcentaje que está mal el pago de tasas tributarias, un porcentaje menor de la recaudación del impuesto predial está destinado al mantenimiento del catastro distrital.

Según **Cayao y Segura (2017)** en su investigación titulada **“Causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el año 2016”**, el objetivo del estudio fue determinar las causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Moyobamba, la investigación tuvo un enfoque Cuantitativo No experimental de corte transversal. Las conclusiones a las que se llega son que los contribuyentes que presentan morosidad en el pago del impuesto predial es debido a los ingresos son menores con respecto a sus gastos, del mismo modo les genera ser morosos en el pago del impuesto predial ya que no le genera beneficios hacerlo.

Según **Morán y Galván (2017)** en su investigación titulada **“Impuesto predial y su relación con la recaudación fiscal. Municipalidad Provincial de Huamanga, 2014-2016”**, el objetivo del estudio fue determinar la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la mencionada Municipalidad. El enfoque de la investigación es cuantitativo, diseño descriptivo correlacional, y llegó a las

siguientes conclusiones de que existe relación entre la obligación tributaria y el nivel de recaudación fiscal, es decir que el incumplimiento en los pagos del impuesto predial influye en una menor recaudación fiscal, del mismo modo se concluye que la mayoría de los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones formales, y que la mitad de contribuyentes no cancelan el impuesto predial.

2.2. Bases teóricas o científicas

En la investigación se tuvo como variable 1 al impuesto predial y como variable 2 a la autonomía fiscal con sus respectivas dimensiones.

2.2.1. Impuesto predial

Concepto

El impuesto a la propiedad predial urbana es considerado un importante instrumento de financiamiento local, debido a su potencial para lograr objetivos de recaudación, equidad, eficiencia y otros extra tributarios de desarrollo urbano y de intervención del mercado inmobiliario. (Torres Mier y Terán, 2013).

Teorías

Teoría de la Hacienda pública

Para la Hacienda pública la fuente de ingresos tributarios para el Estado son los impuestos, pero además de ello se cuenta con otros ingresos que son los aprovechamientos, los derechos y los productos. Los aprovechamientos son: las multas, recargos, gastos de ejecución, los derechos son: las contraprestaciones ofrecidas por las autoridades públicas según la normativa legal mediante las prestaciones de servicios públicos, y por último los productos son: los recursos que tiene el Estado a causa de la explotación de sus bienes patrimoniales. (Alcantar, Palos, & Flores, 2019).

2.2.1.1. Impuesto Predial en las Municipalidades

El poder tributario es pertenencia del Estado para que esta pueda producir y equilibrar un tributo, o para destituir de este. Una municipalidad tiene diferentes

fuentes de ingresos, tiene los impuestos tributarios pero se pone en particular énfasis al impuesto predial, el gobierno central ha puesto interés dando un plan y/o programa de incentivos (PI) al mejoramiento de la gestión del municipio (grupo de objetivos), según como se hallan categorizados los municipios de tipo (A, B,C...etc.) para que ellos puedan gestionar y cuente con una adecuada recaudación para que atiendan los requerimientos de la población en general , brindar los servicios públicos respectivos. Al gobierno central le interesa que los gobiernos locales tengan una recaudación efectiva de este impuesto predial, que debería constituir uno de los ingresos básicos de los municipios.

Los tributos generados a favor de los municipios son variados con el objetivo de poder contribuir con los gastos para que se cumplan los fines, entre ellos se encuentran el impuesto de los predios, de alcabala, al patrimonio móvil, los juegos, las apuestas y a las presentaciones públicas más no deportivas. De la misma manera, hay contribuciones y tasas que llegan a determinar los consejos de los municipios, siendo estos los arbitrios de limpieza social, jardines, derechos, parques, licencias y serenazgo. Paralelamente a estos impuestos que se produjeron a ventaja de las municipalidades, el impuesto que se le dan a las embarcaciones y al rodaje. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

Lo mencionada en este párrafo se puede apreciar de mejor forma en la Figura 1.

recaudación efectiva de este impuesto predial, que debería constituir uno de los ingresos básicos de los municipios.

Los tributos generados a favor de los municipios son variados con el objetivo de poder contribuir con los gastos para que se cumplan los fines, entre ellos se encuentran el impuesto de los predios, de alcabala, al patrimonio móvil, los juegos, las apuestas y a las presentaciones públicas más no deportivas. De la misma manera, hay contribuciones y tasas que llegan a determinar los consejos de los municipios, siendo estos los arbitrios de limpieza social, jardines, derechos, parques, licencias y serenazgo. Paralelamente a estos impuestos que se produjeron a ventaja de las municipalidades, el impuesto que se le dan a las embarcaciones y al rodaje. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

Lo mencionada en este párrafo se puede apreciar de mejor forma en la Figura 1.

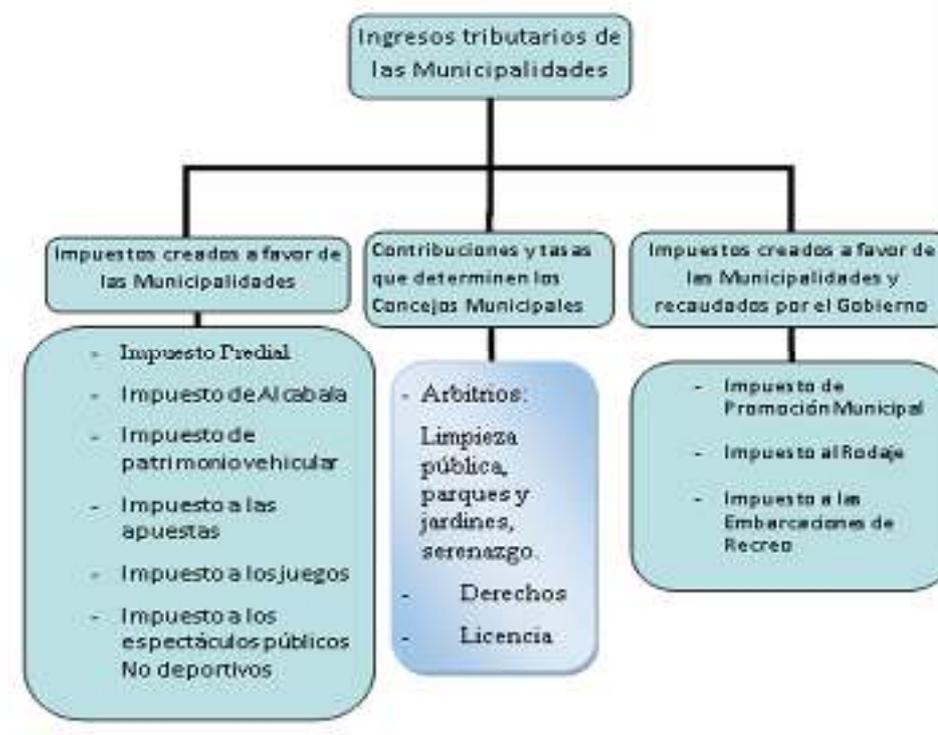


Figura 1. Ingresos Tributarios Municipales

Nota: Extraído de (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

Los impuestos dados por el municipio son tributos producidos siendo esta una ventaja gubernamental local, el cual el cumplimiento en sí no produce la contraprestación de manera directa del municipio dirigida al vecino que contribuye.

2.2.1.2. El hecho gravado en el impuesto predial

El impuesto predial cuya periodicidad es anual, grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para ello se consideran predios a los terrenos incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, asimismo se incluyen a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios. Lo mismo indica el MEF en su manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

Tabla 1: Tributos de las Municipalidades

IMPUESTOS	HECHOS GRAVADOS
- Impuesto Predial	Grava el valor de los predios urbanos y rústicos
- Impuesto de Alcabala	Grava las transferencias de propiedad de inmuebles urbanos o rústicos, a título oneroso o gratuito cualquiera sea su forma.
- Impuesto de patrimonio vehicular	Grava la propiedad de los vehículos, con una antigüedad no menor de 3 años.
- Impuesto a las apuestas	Grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares donde se hagan apuestas.
- Impuesto a los juegos	Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos
- Impuesto a los espectáculos públicos No deportivos	Grava el monto que se abona por participar o presenciar espectáculos públicos No deportivos realizados en parques o lugares cerrados.

Nota: Extraído de (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

2.2.1.3. La base imponible y la tasa del impuesto predial

La base imponible del impuesto predial que calcula el impuesto predial representa el valor total de los predios del contribuyente. El cuál incluye terrenos, edificaciones y otras obras.



Figura 2. Base imponible del Impuesto Predial

Nota: Extraído de (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2014) Define que la base imponible que determina el impuesto se constituye por el valor de los predios en total del contribuyente localizados en cada jurisdicción distrital. Para tal, la edificación, el terreno y las otras obras complementarias son valorizadas utilizando como referencia los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de valores de construcción y de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

A la determinación del valor resultante se le denomina “autovalúo”. En el caso de terrenos que no han sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de estos se estima por la municipalidad respectiva, o en defecto de ella, por el o la contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

Las tasas del impuesto predial son conforme a tres tramos: Hasta las 15 UIT (Unidades Impositivas tributarias) la alícuota es 0.2%; más de 15 UIT hasta 60 UIT la alícuota es 0.6%, y más de 60 UIT la alícuota es el 1.0.

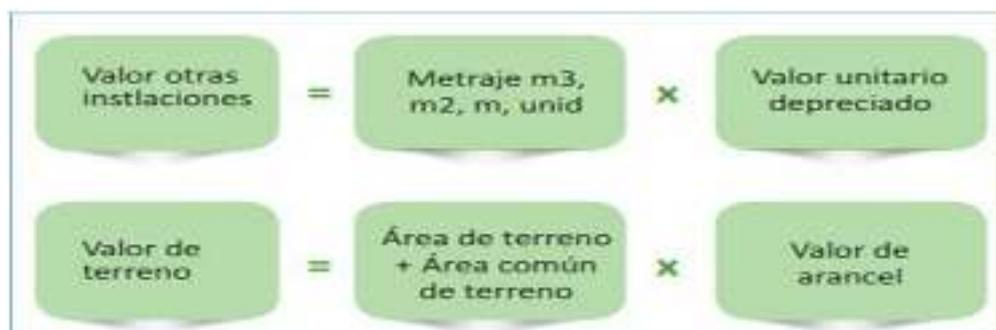


Figura 3. Componentes de la base imponible
Nota: Extraído de (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

2.2.1.4. Sujetos pasivos del impuesto predial

Los contribuyentes del impuesto de los predios son los sujetos jurídicos o naturales siendo propietarios prediales.

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2016), los sujetos jurídicos o naturales que resulten responsables prediales al 1° de enero anualmente las personas deudoras o pasivas de los impuestos prediales, hallándose en calidad de los aportadores. De esta manera, todo el que consiga un predio después a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe hacer sólo si mantiene la propiedad hasta el 1° de enero del año siguiente. La norma también precisa que, cuando la existencia de los propietarios no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto los poseedores o tenedores a cualquier título, pero en calidad de responsables. En este caso, los poseedores o tenedores tendrán el derecho de exigir al propietario el reintegro del tributo pagado.

También se establece que, en forma excepcional, los titulares de las concesiones asumirán la calidad de obligados al pago respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato. En cuanto a los sujetos pasivos del impuesto predial, precisa lo siguiente:

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del IP a los

titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del IP a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.2.1.5. Inafectaciones al impuesto predial

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2016), manifiesta que hallarse inafecto a un cierto impuesto, quiere decir que no se encuentra con el deber de que costee al impuesto señalado. De la mano a la inafectación, la regla libra el deber de pagar el impuesto predial se encuentran en el art.17° del TUO de la “Ley de Tributación Municipal”. Las personas inafectadas al impuesto

predial de acuerdo a la norma ya nombrada son:

1. Los gobiernos; exceptúan los predios que fueron otorgados en la concesión en defensa del D.S. N° 059-96-PCM, T.U.O. de las normas que se podrían equilibrar la distribución de la concesión del campo privado de los proyectos sociales de la composición y los servicios de la sociedad sus reglas que puedan modificar, que amplíen y las reglamentadas, mencionando también a las contribuciones hechas por los ccesionarios sobre esto mismos, en el tiempo de vigencia con el que cuenta el contrato.
2. Los gobiernos de otros países, hablando de términos de la reciprocidad, cada vez que estos predios son destinados a la residencia a los contribuyentes diplomáticos o a la función de los campos dependientes de sus propias legislaciones, embajadas, o consulados, al igual que los predios de las propiedades de las organizaciones de otros países reconocidas por el gobierno que se puedan utilizar de sede.
3. El Cuerpo General de Bomberos
4. Las organizaciones religiosas, normalmente que estos sean destinados a los conventos, templos, museos y monasterios.

5. Las sociedades benéficas, cada que no se encuentre, efectuada alguna dinámica comercial entre estos.
6. Las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva.
7. Las organizaciones públicas orientadas a que presten servicios médicos de asistencia.
8. Instituciones públicas, como: las instituciones educativas y universidades, debido a que son reconocidos, de acuerdo a los predios dirigidos a los objetivos culturales y educativos, de acuerdo a la Constitución.
9. Las concesiones de todos los predios en relación a la forestación del Estado se dirigen al momento de aprovechar la forestación y la fauna, de la misma manera todas las plantaciones forestales.
10. Los que cuentan con la titularidad de cierta manera corresponden a las organizaciones políticas siendo esta: el partido, los movimientos o algunas relaciones políticas, las cuales se reconocen por el programa de elecciones correcto.
11. La titularidad con la que cuentan forma parte de las empresas de las personas que tienen discapacidades las cuales son reconocidas por el “Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad” (CONADIS).

Su titularidad tiene que corresponder a las empresas sindicales, las cuales deben de ser identificadas en el Ministerio, cada que los impuestos prediales siendo estos dirigidos a las finalidades específicas

de la organización. reconocidas por el MTP, pero esto siempre que los predios sean destinados a los objetivos detallados de la empresa.

12. Los clubes locales del mismo modo provinciales y departamentales, siendo estructurados de acuerdo a la Ley, así como la asociación que representa, siempre que el predio fuese destinado a los objetivos institucionales detallados

2.2.1.6. Dimensiones del impuesto predial

La Ley de Tributación Municipal menciona lo siguiente: Artículo N° 8.- El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Para la recaudación del impuesto predial es necesario la determinación del impuesto predial, por lo que en el presente estudio se define a la determinación como una dimensión. Por otro lado, según la norma incoada establece que la administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre el predio.

En consecuencia, las dimensiones del impuesto predial, para la presente investigación son: determinación, administración y fiscalización. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

2.2.1.7. Determinación del impuesto

Esto quiere decir que es un acto con un desarrollo anterior, de la persona deudor del impuesto, seguido a esto establece un fundamento imponible y al finalizar esto el costo a pagar por la conceptualización del impuesto.

En la línea del MEF determina una conceptualización de establecimiento contextualizado al predio de la manera siguiente:

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital de donde se ubica el predio, el autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcciones que formula y aprueba el ministerio de vivienda y urbanismo todos los años. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

Según el artículo 68° del Código Tributario Ecuatoriano, y el concepto de las condiciones mencionadas:

La determinación de la obligación tributaria, es el conjunto de actos regulados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto Obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

Tabla 2: Supuestos prácticos para determinar sujeto deudor del Impuesto predial

Supuesto	Deudor
Contrato de venta con reserva de dominio o propiedad	En este caso, como el vendedor sigue siendo propietario del inmueble en tanto no se realice la condición a la que se sujetó la transferencia, seguirá siendo obligado al pago del impuesto.
Transferencias de predios sujetas a condición resolutive	En este caso el adquirente tendrá la condición de propietario, situación que se mantendrá si no produce ninguna causal de resolución contractual; por lo tanto, al 1.º de enero será él quien estará obligado a pagar el impuesto.
Fideicomiso	En este caso el fiduciario, si bien tiene las facultades inherentes a un propietario sobre los bienes que forman el patrimonio fideicometido, carece de la calidad de propietario, por lo que no estará obligado al pago del impuesto predial.

Nota: Extraído de (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

Entendemos por determinación al conjunto de actos destinados a establecer en cada caso, la configuración del presupuesto de hecho del tributo (hecho gravado o hecho generador), así como la base imponible y la cuantificación de la obligación, mediante la aplicación de la tasa correspondiente haciéndola exigible. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

Concepto	2003			2013			2018		
	Monto	Est. %	% PBI	Monto	Est. %	% PBI	Monto	Est. %	% PBI
I. Predial	367	29%	0,16	1126	31%	0,21	1747	39%	0,24
I. de Alcaldía	56	4%	0,03	870	24%	0,16	731	17%	0,10
I. al Patrimonio Vehicular	53	4%	0,03	733	6%	0,04	794	7%	0,04
Otros Impuestos(*)	20	2%	0,01	39	1%	0,01	54	1%	0,01
Arbitrios Municipales	432	14%	0,21	633	23%	0,15	1160	26%	0,15
Otras Tributas(**)	356	28%	0,17	572	16%	0,10	439	10%	0,05
Total	1284	100%	0,63	3673	100%	0,67	4425	100%	0,60

Figura 4. Evolución de la distribución de Tributos municipales, 2003-2018

Nota: Extraído de (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

2.2.1.8. Administración tributaria

Esta hace referencia al derecho público el cual se encarga en base a la norma con un cierto rango de la ley orientada a la eficiencia de algunas funciones relacionadas al cumplimiento de algunos tributos y aplicación. (Holguín, Montoya, & Páez, 2014)

Según el Código de tributos peruanos, determina los deberes administrativos tributarios, en detalle a los artículos 83°, 84° y 85°, siendo estas:

Tabla 3: Sistema tributario municipal peruano

Legislación	Constitución Política del Perú, TUO del Código Tributario, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, otras normas.
Entidades	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidades (gerencias, direcciones de rentas, otros). • Organismo público descentralizado (SAT). • Tribunal Fiscal.

Nota: Extraído de (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

Orientación al contribuyente. La Administración Tributaria brindará dirección, datos informativos verbales, asistencia al aportador y educación.

Elaboración de proyectos. Los sistemas tributarios de administración son los responsables del funcionamiento de la planificación de los proyectos de reglas de la normativa tributaria de la competencia.

Reserva tributaria. Tendría un carácter de datos informativos reservados, y solo se puede usar por la Administración Tributaria, para los beneficios propios, la fuente y cantidad de los gastos, las rentas, la base imponible, los que quieran otras informaciones relativas a estas, al momento de hallarse compuestos en las declaraciones y datos que informen que logren por distintos medios de los responsables, contribuidores o terciarios, de igual forma con la tramitación de todas las denuncias.

Tabla 4: Tasas o alícuotas del impuesto predial

Tramo de autoavalúo en UIT	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0.6
Más de 60 UIT	1.0

Nota: Extraído de (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

Contará con una característica de datos informativos reservados, y solo se podrá emplear por la Administración Tributaria, para sus propios fines, la base de las rentas, la cantidad y egresos, el fundamento imponible o los datos relativos a estos, al momento de que se hallen contenidos en las declaraciones y datos informativos que se consigan por diferentes medios de los contribuyentes, terceros o responsables, al igual que la tramitación de las denuncias. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).



Figura 5. Facultades de la Administración Tributaria

Nota: Extraído de (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

2.2.1.9. Recaudación tributaria

Las principales fuentes de financiamiento de las municipalidades siguen siendo las transferencias del Gobierno Central. La recaudación del Impuesto Predial en el Perú a pesar de que en los últimos 15 años ha tenido un crecimiento, es insuficiente dado que representa el 0,24% del PBI del año 2018, situándose por debajo del promedio de otros países de la región (0,40%).

La recaudación de dicho Impuesto se encuentra altamente concentrada en 250 municipalidades (sólo 13% del total de municipalidades en el país, representando más del 90% de la recaudación total de dicho impuesto). Aproximadamente 643 municipalidad no reporta o declara 0 por la recaudación del Impuesto Predial (representan el 34% del total de las municipalidades del país).

Impuesto Predial (representan el 34% del total de las municipalidades del país).

Existe una compleja determinación de la base imponible del Impuesto Predial. Dentro de las líneas de acción de la DGPIP, se ha elaborado y enviado al Congreso de la República, un proyecto de ley que prevé la modificación de la Ley de Tributación Municipal en sus principales impuestos. Existen experiencias internacionales exitosas que relacionan al catastro fiscal como una herramienta que permita potenciar la recaudación del Impuesto Predial. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Impuestos Locales	496	553	633	652	990	1152	1236	1465	1690	2002	2268	2304	2595	2824	2735	2825
Predial	367	407	460	462	552	615	676	725	856	958	1126	1228	1461	1629	1715	1747
De Alcabala	56	64	97	108	347	421	398	560	625	813	870	772	805	839	680	731
Al Patrimonio Vehicular	53	61	55	57	67	95	138	154	178	196	233	264	282	303	288	294
A los Espectaculos Publicos No Deportivos	11	12	13	15	17	16	18	18	24	27	31	34	41	45	44	44
A los juegos	8	8	6	9	7	5	6	6	6	7	7	6	4	7	8	10
A las Apuestas	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
Tasas	788	885	960	872	1021	1166	1260	1304	1414	1573	1401	1381	1457	1562	1594	1597
Arbitrios Municipales	432	492	510	424	506	558	618	634	710	775	833	856	983	1055	1118	1160
Derechos y Tasas Administrativas	356	393	450	448	516	608	642	670	704	798	568	525	474	507	476	437
Contribuciones	0	0	0	0	0	1	4	2	5	4	4	3	3	2	3	2
Tributos Municipales	1284	1438	1593	1524	2011	2319	2500	2771	3109	3578	3674	3688	4055	4388	4332	4425

Figura 6. Evaluación de la Recaudación tributaria Municipal 2003-2018

Nota: Extraído de (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

2.2.2. Autonomía Fiscal

Concepto

(Montaño, 2013) Es el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Teorías

La teoría del federalismo fiscal

Romo de Vivar y Gómez (2016) Existen dos maneras de poder evaluar la descentralización fiscal y es por medio de la recaudación de ingresos propios y por los gastos que efectúen cada nivel de gobierno. Las dos formas están inclinadas a mejorar los servicios públicos de las jurisdicciones, como los gobiernos municipales, estos ingresos propios están conformados en la mayoría de países en desarrollo por el impuesto predial, esto implica que cada Institución Pública debe tener la capacidad idónea para poder captar los tributos eficientemente.

Valera- Candamio y Rubiera (2017) La Autonomía fiscal es una representación gráfica de la relación existente entre los ingresos fiscales y los tipos impositivos, mostrando como varia la recaudación fiscal al modificar a los tipos impositivos. La característica más importante es esta curva reside indicando que si el tipo impositivo es suficiente alto y si se sube aún más los ingresos recaudados, estos podrían terminar disminuyendo.

El alcance actual sobre la autonomía fiscal y la descentralización fiscal requiere causalidad porque la base imponible que es la medida del hecho imponible está en la manera que la base guarde racionalidad en los límites tributarios las cuales deben respetar el límite de sustento territorial. Se otorga a las municipalidades la responsabilidad de gestionar y la autonomía financiera como herramienta imprescindible para esa autonomía.

La curva de Laffer va muestra que el incremento de los tipos impositivos no siempre conlleva un aumento de la autonomía fiscal. El rasgo más importante de esta curva reside en que muestra que cuando el tipo impositivo es suficiente alto, si esto sube más, los ingresos recaudados pueden terminar disminuyendo. La disminución de la oferta del bien reduce hasta tal punto los ingresos fiscales que la subida del tipo impositivo no compensa la disminución de la oferta.

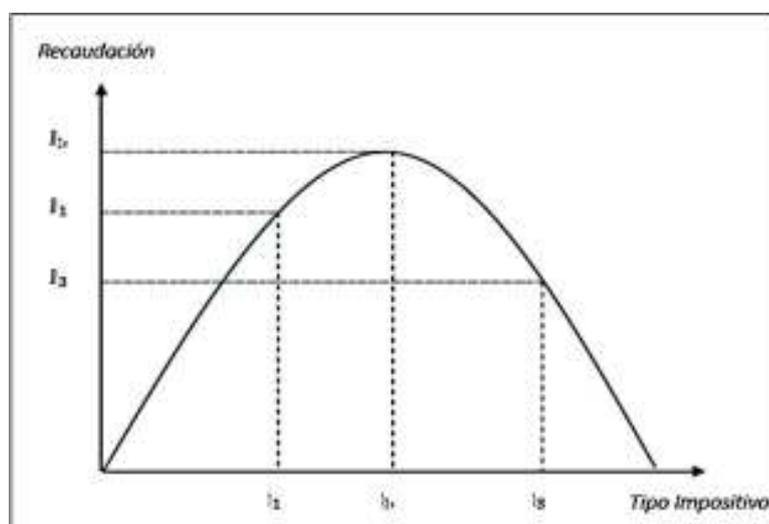


Figura 7. Curva de Laffer

Nota: Extraído de (Valera- Candamio & Rubiera, 2017)

La curva observada, contiene en las ordenanzas la autonomía fiscal (F) que consigue al tipo impositivo y en las abscisas, los tipos de imposiciones posibles (f). El más grande inicia en el centro por motivos de que se hallen más claros, en la verdadera curva se puede mover hacia la derecha o al lado izquierdo. No obstante, más posible a lado derecho.

Autonomía Municipal

Es el atributo que tiene las municipalidades para realizar la administración y controlar los intereses de este mismo, los temas locales que en sí son la competencia de manera libre, con una institución propia, el cuál sobrelleva la facultad de facilitar sus normas, crear Derecho, tener un ordenamiento legal dentro del ámbito local, poseer una competencia, servicios propios y se cuenta con autoridades municipales elegidas por voto popular. Es decir, la actividad comercial que ocurre en un municipio debería plantear la lógica de la contraprestación y la capacidad de redistribución ya que el rol del estado es garantizar que todos tengan la movilidad social e inclusión en función al movimiento económico que toca. Por lo tanto, la autonomía municipal en las finanzas municipales debe garantizar los cinco aspectos: institucional, político administrativo, financiero y económico, porque si el municipio no puede ejercitar los poderes tributarios originarios y amplios, no podrá cumplir con su finalidad de bien común de la sociedad local. Si por otra parte no se asegura correctamente la compartición impositiva los municipios tendrá que analizar las finanzas municipalidades comparadas. (Ruíz de Castilla, 2015)

Autonomía de la Administración Tributaria

Municipal:

Es la facultad de organización conocida también como la autonomía organizativa internamente, por ello normalizar y establecer los servicios sociales del deber que tiene la administración da paso a la observación de la actualidad que identifican rangos gubernamentales

locales: distrital y provincial, viabiliza que los Gobiernos Locales de algún modo internamente se organicen, a través del poder de la auto administrativo que debe de realizarse teniendo en cuenta el cumplimiento de las finalidades, el funcionamiento y las competencias antes mencionadas. El artículo 191° de la Constitución, confiriéndoles protección constitucional, regulación de asuntos políticos.

Es complejo hacer una reforma de la Administración Tributaria el cual se localiza en la institución municipal, sobre todo por la existencia de algunos intereses generados, una alternativa muy interesante fue la desactivación del sistema administrativo, siendo sustituida por la organización nueva administrativa, pero ahora independiente, tenemos como un ejemplo ha sido de mucho éxito : caso citado :Municipalidad Provincial de Lima que desde 1996 al comienzo de laborar con el Servicio de la Administración Tributaria – SAT.

Un sujeto jurídico con un derecho público el cual es independiente del Municipio de Lima, lo cual se reconoce como la captación del trabajador que cuenta con una mentalidad correcta (haciendo énfasis, se encuentra tomado en cuenta en los siguientes valores: honradez y encontrarse al servicio de la ciudadanía), hace breve presentación de una organización y pasos de una moderna gestión y con mayor eficiencia. Como la contraprestación por el SAT que posee ingresos iguales al 5% de toda la autonomía en los tributos efectivos. (Ruíz de Castilla, 2015).

2.2.2.1. Fiscalización Tributaria

La fiscalización tributaria se refiere a la capacidad de los sistemas

administrativos tributarios el cual se basa en la ejecución de la verificación, manejo y revisión del desarrollo de estableciendo tributario, el cual se halla en el estudio que corresponde a los Municipios mediante los órganos que corresponden. Las municipalidades son las encargadas de brindar las licenciaturas del funcionamiento de determinados lugares comerciales, organizacionales y profesionales.

Se señala que el procedimiento regular respecto a los tributos internos se aplica para la SUNAT, a nivel de la lucha contra la evasión tributaria y la defraudación tributaria, a su vez también considerar las garantías para los administrados y de acuerdo con ello no se ha diseñado el procedimiento de fiscalización parcial para una fiscalización tributaria. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

Por otra parte, haciendo una referencia al Código Tributario, brinda una definición a la fiscalización tributaria:

Constituye igualmente una función fundamental, al cual según lo con lo previsto en el artículo 62° del Código Tributario abarca a lo que es la inspección, investigación y el control del cumplimiento de los deberes de tributos, también a los que de aquellos que gocen de inafectación, exoneración o ventajas tributarias.

Al igual como el objetivo de que se detecten variaciones productos del predio y de los que no se declararon o de igual manera los declarados, no obstante, con cierto valor disminuido al cual realmente corresponde según al reglamento nacional de tasaciones. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

a. Objetivos

Sumar recibimientos de forma equilibrada y justa, evitando los efectos retroactivos de la administración tributaria. Los resultados de una fiscalización en principio no deben ser aplicados de una manera retroactiva. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

- **Incremento de los niveles de recaudación:** se genera al acrecentar la base tributaria de la recaudación municipal, por la identificación de los aportadores nuevos y la identificación de predios subvaluados.
- **Ampliación de la base tributaria:** se refiere al total de contribuyentes, los cuales se identifican mediante la tipificación de contribuyentes subvaluados y omisos del impuesto predial.
- **Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias:** fomentando a la reflexión de los tributos en el contribuyente, para que de este modo se eviten multas y otras sanciones que podrían imputarlo.
- **Generación de percepción de riesgo:** Concientizar sobre el riesgo de sanciones que le serian perjudiciales al contribuyente que no cumplió con sus deberes tributarios.

b.- Funciones

La conformidad de la fiscalización del municipio debe de continuar una serie de dinámicas que aporten desde la notificación a lo que emiten las deudas pendientes, de acuerdo a las actividades siguientes:

- Comprobación predial registrada en las bases de datos.
- Seleccionar predios pasibles de ser fiscalizables
- Revisión de las situaciones de infestaciones o exoneraciones.

- Inspeccionar campos prediales.

¿Qué hacer previamente a la fiscalización?

Previo a comenzar el trabajo de fiscalizar, se requiere:

- **Contrastarlos con la información**

De acuerdo con el plan catastral del distrito buscando su correcta identificación física (superficie, linderos, año de construcción y otros).

- **Los encargos de los regidores deben preparar un dictamen previo**

Mediante el cual comienza una compañía para fiscalizar el predio masivo. La declaración masiva puede realizarse de dos maneras:

- Lograr que los sujetos regularicen su situación en un tiempo considerado, cumpliendo con siguientes requisitos: Modelo de la ubicación zonal, Ficha llenada con datos prediales (DJ), tengan en conocimiento de las medidas de las áreas.
 - Organizar a los dirigentes y vecinos, para realizar la fiscalización de cada uno de los predios de forma organizada y planificada.
- **Procesos Complementarios**
 - Determinación de deuda: Fijar la deuda de tributos hallando el valor del predio: obras que complementan, terreno y edificación.
 - Inducción al pago voluntario: El municipio demanda fomentar que el aportador admita el costo voluntario y quiera evitar el cobro por las infracciones tributarias siendo estas actualizadas de forma continua los datos prediales, esto mediante lo que se necesite y las notificaciones presentados anteriormente.
 - Emisión y notificación de los valores: Las resoluciones emitidas

bajo la modalidad de multa las cuales determinan los encuentros en el transcurso de la fiscalización previa la identificación de los contribuyentes morosos que son indiferentes a su realidad social.

- Determinación de sanciones: El municipio utiliza su poder de determinar sanciones brindadas o suscritas en el código de tributos, haciendo referencia a las infracciones, delitos y sanciones, las cuales son establecidas de acuerdo a los periodos que fueron omitidos o subvaluados.

- **La Verificación Tributaria**

La verificación, comprende una adecuada administración tributaria desarrolladas por los contribuyentes, las cuales tienen que ser verificada periódicamente adoptando medidas correctivas para que se cumplan las reglas fiscales y leyes.

Según lo que se establece en el **artículo 61° del TUO del código tributario**, nos hace referencia que la SUNAT puede emplear dos formas de actuación en el control y la determinación tributaria, las cuales son: verificación y fiscalización.

- **Proceso de Verificación**

- La reforma más reciente realizada al código tributario instauró los aspectos de comprobación que le brinda la regla a la administración tributaria, para que se verifique y exija el cumplimiento de los deberes tributarios, estas serían las siguientes:
 1. Se debe llevar un control adecuado sobre las declaraciones que presentaron los contribuyentes con el fin de dar

cumplimiento o realizar la verificación, hacer las configuraciones adecuados y liquidar las distinciones a que hubiere lugar previstos por el Código Tributario y demás normas en cuanto le sean aplicables.

2. Si existen casos de incumplimiento de responsabilidades formales y deberes de los agentes de retención y percepción, se verán sujetos a una sanción respectiva esta será notificada con una resolución y de ser el caso de los contribuyentes de igual manera serán notificados en un primer momento bajo una carta, de acuerdo a las disposiciones del CT.
3. Las comprobaciones de las declaraciones que fueron presentadas por los aportadores deber manejar programas de datos informativos de manera automatizada para comprobar exactitud de los documentos e informaciones brindados por los contribuidores, o requeridos por la Administración Tributaria.
4. Se debe constatar distinciones en lo que se refiere a los tributos que contengan autoliquidación o en las cantidades que son costeadas por estos tributos, las cuales deberán de ser emitidas con soluciones que son mencionadas de acuerdo al procedimiento anteriormente visto en el CT las cuales a su vez no brindan límites ni dan condiciones al ejercicio de los aspectos de fiscalización y establecimiento atribuida a la Administración Tributaria.

5. Se debe constatar distinciones en lo que se refiere a los tributos que contengan autoliquidación o en las cantidades que son costeadas por estos tributos, las cuales deberán de ser emitidas con soluciones que son mencionadas de acuerdo al procedimiento anteriormente visto en el CT las cuales a su vez no brindan límites ni dan condiciones al ejercicio de los aspectos de fiscalización y establecimiento atribuida a la Administración Tributaria.

- **Resultados de la Fiscalización**

Los resultados de la fiscalización deberán ser: una información sincera, real y congruente que justifique y guarde semejanza con la base datos conseguida acerca del fundamento verdadero imponible de los predios, las mismas que deben reflejar el valor real de los predios fiscalizados.

- **La Verificación Tributaria**

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2019) Mediante la fiscalización tributaria tratándose de establecer si el contribuyente cumple con que se informe acerca de los caracteres del inmueble, empleo, tamaño, elementos para la construcción empleados, y los datos informativos que influyen o incidan en el cálculo de un costo a el pago. La verificación, produce la comprobación y evaluación que hace la Administración Tributaria a los que contribuyen, la cual se encuentra relacionada con los tributos que están a cargo de la administración, para contrastar el adecuado cumplimiento de los deberes.

- **Proceso de verificación**

- El establecimiento del deber tributario efectuado por un deudor de tributos que se encuentra conectada a la fiscalización o comprobación la cual es realizada por la Administración Tributaria la que tendrá la obligación de cambiarle al momento de constatar la omisión o inexactitud en los datos informáticos, siendo relativamente proporcional generando una resolución del establecimiento, deber de pago o solución a la multa.
- La facultad de fiscalización es realizada de manera discrecional ya incluye las siguientes características: la inspección, la investigación y el manejo de la realización de los deberes tributarios.

Ninguna persona o entidad, pública o privada, puede negarse a suministrar a la administración tributaria la información fuera solicitada para determinar la situación económica de los deudores tributarios.

Concluido el proceso de fiscalización o verificación, según lo amerita el caso se debe emitir una resolución de determinación (RD), resolución de multa (RM) u orden de pago (OP). Debe de ser informada a los contribuyentes indicándoles las observaciones sobre las observaciones que se le imputa. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3. Marco conceptual

Impuesto Predial.- Un tributo cuyo generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente.

Predio.- Todo tipo de terreno, incluyendo los ganados a los espejos de agua. Las edificaciones contenidas en dichos terrenos.

Recaudación.- Cobro u obtención de dinero o de bienes a la ciudadanía, en especial cuando estos resulten públicos, deben de pagar en los plazos que se determinaron previamente en la regla tributaria.

Tributación.- Es el conjunto de obligaciones que da el paso a que se proporcione lo básico en servicios de la población que ésta necesita, en beneficio del Estado, para su bien y la persona debe de cumplir con el deber tributario para que el estado logre financiar los requerimientos grupales.

Tributo.- Los tributos son pagos que realizan los ciudadanos de forma obligatoria para costear las inversiones que se realizan las administraciones públicas, para el mantenimiento de estas.

Base imponible.- Está referida a la cantidad acerca de la cual se halla el importe de un cierto impuesto que se va a satisfacer por un sujeto jurídico o físico. Para hallar la cantidad de impuesto lo que hace es que se multiplique la base imponible por el porcentaje determinado.

Contribuyente. - Es la persona que hace el hecho productor del deber tributario, siendo los sujetos naturales o jurídicas que se hallan con consecuencias de los impuestos.

Fiscalización.- Tiene la facultad de dar por finalizada de acuerdo a la ley, velando por la veracidad de estas y de lo que se informa, mediante procedimientos definidos según normativas del código tributario.

Autonomía Fiscal.- Es la facultad discrecional de administración tributaria que posee una entidad pública y/o privada en relación con los tributos de los contribuyentes, que busca el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

Existe relación positiva entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica, 2015.

3.2. Hipótesis específicas

- a. Existe relación positiva entre la determinación del impuesto predial con la autonomía fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015.
- b. Existe relación positiva entre la administración del impuesto predial con la autonomía fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015.
- c. Existe relación positiva entre la recaudación del impuesto predial con la

autonomía fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015.

- d. Existe relación positiva entre la administración del impuesto predial con la autonomía fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015.
- e. Existe relación positiva entre la recaudación del impuesto predial con la autonomía fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015.

3.3. Variables

3.3.1. Variable I: Impuesto predial

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	Es tal tributo que se ejerce sobre el valor de los predios rústicos y urbanos. Los predios son aquellos considerados como edificaciones, casas, terrenos, instalaciones físicas, lozas, piscinas, u otras construcciones que no pueden ser divididos o separados sin que se altere la unidad de la edificación. De acuerdo al MEF.	
DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
	Determinación	- Verificación de la realización del hecho generador.
		- Identificar al deudor tributario
		- Indicación y señalar de la base imponible.
	Administración	- Preparación de proyectos de ordenanzas municipales de impuesto predial.
		- orientación y asistencia al contribuyente.
		- Reserva tributaria
Recaudación	- Periodo Voluntario	
	- Periodo Ejecutivo	

3.3.2. Variable II: Autonomía Fiscal

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	Es una suma de procedimientos y técnicas con el fin de examinar la situación de impuestos empresariales con el objetivo de que se logre determinar el oportuno y correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias de naturaleza formal y sustancial.	
DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
	Inspección	- Autoliquidación de los impuestos.
		- Declaración de los tributos
		- Pago de tributos
	Investigación	- Predios urbanos y rústicos
		- Pago del tributo
Control	- Sanciones de la Declaración jurada del impuesto predial	

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

IV. METODOLOGÍA

Mediante el uso de la Metodología de investigación se pueden resolver problemas utilizando el método científico.

En el marco de esta metodología se resolvió nuestro problema de investigación desde el planteamiento del problema, los objetivos, marco teórico, el diseño de la investigación, selección de muestra, análisis de datos, y por último la presentación del reporte del estudio. (Hernández, Fernández , & Baptista, 2018)

4.1. Método de investigación

En el presente trabajo de investigación se utilizará de acuerdo a los niveles según la jerarquía donde primero mencionaremos al método científico, como método universal donde el método científico se entiende como el conjunto de postulados, reglas y normas para el estudio y la solución de los problemas de investigación, institucionalizados por la denominada comunidad científica reconocida. En un sentido más global, el método científico se refiere al conjunto de procedimientos que, valiéndose de los instrumentos o

técnicas necesarias, examina y soluciona un problema o conjunto de problemas de investigación. (Hernández, Fernández , & Baptista, 2018)

4.1.1. Método particular de la investigación

Método deductivo, este método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares.

Método de análisis, este proceso cognoscitivo consiste en descomponer un objeto de estudio, separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual; y síntesis que integra los componentes dispersos de un objeto de estudio para estudiarlos en su totalidad. (Hernández, Fernández , & Baptista, 2018)

4.2. Tipo de investigación

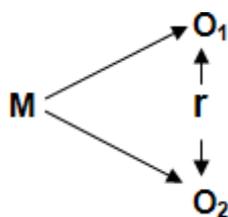
La investigación corresponde al tipo básica, porque sirve de cimiento a la investigación aplicada o tecnológica; y fundamental porque es esencial para el desarrollo de la ciencia. (Mejía, Novoa, Ñaupas, & Villagómez, 2014).

4.3. Nivel de investigación

La investigación corresponde al nivel correlacional, menciona que la investigación de tipo correlacional, ya que según tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables. En concordancia con el autor, uno de los puntos importantes respecto a la investigación correlacional es examinar relaciones entre variables o sus resultados, pero en ningún momento explica que una sea la causa de la otra. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2018).

4.4. Diseño de la investigación

La presente investigación corresponde al diseño no experimental ya que según se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2018)



Dónde:

M : Muestra de la investigación

O1 : Observación de la variable

O2 : Observación de la variable 2

R : Índice de relación o asociación entre las variables.

La presente investigación se sitúa en el diseño descriptivo, donde se evaluó la relación con otras variables y describir el comportamiento de cada una de ellas frente a otras; ya que tiene como finalidad determinar, establecer, interpretar el impuesto predial y su relación con la autonomía fiscal de los contribuyentes del distrito de Ascensión-Huancavelica.

De la misma forma nuestra investigación utiliza instrumentos estandarizados, como es la entrevista, cuestionario, revisión documentaria y guía de revisión documentaria.

Esta investigación es No experimental por la no manipulación de variables, transaccional porque sólo se recolectarán datos de un solo momento, es correlacional ya que tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables.

4.5. Población y muestra

4.5.1. Población

Según Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2017) “Es cualquier conjunto de unidades o elementos claramente definido, en el espacio y el tiempo, donde los elementos pueden ser personas, granjas, hogares, manzanas, condados, escuelas, hospitales, empresas y cualquier otro. Las poblaciones pueden ser finitas e infinitas”. (p. 51)

En el caso de la presente investigación, la población está constituida por profesionales gerentes, jefes de unidad, funcionarios que realizan labores en la gerencia de Administración Financiera y Rentas; la Oficina de Control, la Oficina de Recaudación y Cobranza Coactiva; y la de Administración y Fiscalización Tributaria, que laboran en el municipio de Ascensión – Huancavelica, haciendo un total de entrevistados 15 funcionarios y 15 usuarios que hayan cumplido los pagos a tiempo.

Estructura de la población en estudio.

TIPO	CANT.
Directores, funcionarios.	04
Gerencia de administración financiera y rentas.	06
Oficina de control, recaudación y cobranza coactiva.	05
A usuarios puntuales en el pago de sus impuestos	15
TOTAL	30

Fuente: Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

4.5.2. Muestra

Según Hernández, Fernández y Baptista (2018), “La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, esto deberá ser representativo de dicha población”.

En la presente investigación se utilizó el muestreo porque la muestra se determinará la muestra de estudio en la medición de las unidades de análisis de acuerdo al criterio del investigador se consideró: 15 trabajadores que representa las características necesarias para lograr y obtener respuestas a la problemática del estudio, ya que no se tuvo acceso a la información de las demás Municipalidades de la Provincia de Huancavelica.

4.5.2.1. Muestreo

Señala que el muestreo representa la actividad mediante la cual se toman muestras de un universo o población siguiendo ciertas técnicas, criterios de inclusión, criterios de decisión que se adapten a la naturaleza del estudio. La importancia del muestreo se encuentra en la capacidad de analizar realidades a través de muestras representativas.

Los métodos para hallar este tipo de muestras son varios y dependen de los recursos con que cuenta la investigación (tiempo, dinero, disponibilidad de información y naturaleza de los elementos). (Hernández, Fernández , & Baptista, 2018)

Esta muestra constó de 15 trabajadores que pertenecen al municipio de Ascensión.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Conforme al diseño de investigación, las técnicas e instrumentos para la recolección de datos que se utilizó es la encuesta, así nos permite el logro de los objetivos planteados.

La encuesta en la investigación realizada se utilizó como técnica a la encuesta, cuyo instrumento que permitió recoger opiniones y puntos de vista es cuestionario y estos a su vez nos van servir para demostrar la hipótesis formulada en la tesis, las mismas que estarán dirigidos de esta manera se entiende técnica de investigación al conjunto de procedimientos coherentes con el hecho estudiado y con los recursos disponibles, conducente a la generación de información pertinente para la investigación. (Mejía, Novoa, Ñaupas, & Villagómez, 2014)

4.6.1. Técnica de Recolección de Datos

Se utilizó las siguientes técnicas

- Encuestas
- Entrevistas.
- Observación Directa.

4.6.2. Instrumento de Recolección de Datos

Los instrumentos que se utilizaron en investigación es el cuestionario, de ese modo nos va permitir cuantificar las variables de estudio, utilizando un conjunto sistematizado de preguntas que se dirigen a los gerentes y usuarios que poseen la información que interesa a la presente investigación.

4.6.2.1. Validez y fiabilidad del instrumento

La validez

Respecto a la validez de manera interna está representada al aspecto comunicativo de la información recabada referente a las variables y sus dimensiones, que inicialmente se diseñaron en el estudio. Por parte de la validez externa consiste aquellos resultados logrados mediante el instrumento llamado encuesta sean aplicados a toda la población. (Mejía, Novoa , Ñaupas, & Villagómez, 2014)

Para determinar cálculo del índice de acuerdo (IA) se aplicó la siguiente fórmula:

$$IA = \frac{N^{\circ} \text{ de acuerdos}}{N^{\circ} \text{ de acuerdos} + N^{\circ} \text{ de desacuerdos}}$$

Cada uno de los resultados del cuadro nos indica el índice de acuerdo debe ser mayor o igual a 0,60 según la teoría de Meléndez (2011). Por tanto al procesar los resultados de los jueces el promedio resultada mayor a 0.60 significa o asume la demonización de aprobado.

La Fiabilidad

De acuerdo a lo que dice Carrasco (2011) la confiabilidad representa en grado de reiterada aplicación provoca resultados similares. Para su determinación se emplea el alfa de Cronbach. Para este hecho, se empleó una prueba piloto abordado por 5 expertos, el índice se da por la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(\frac{S^2 - \sum S_i^2}{S^2} \right)$$

Leyenda:

K **Número de Ítems**

S² **Varianza total**

Si² **Varianzas individuales**

INSTRUMENTO	CONFIABILIDAD
Impuesto predial	$\alpha = \frac{12}{12-1} \left(\frac{37.7 - 10.59}{37.7} \right) = 0.79$
Autonomía fiscal	$\alpha = \frac{12}{12-1} \left(\frac{39.5 - 9.58}{39.5} \right) = 0.83$

Contrastando con la teoría con Meléndez (2011), el resultado obtenido en cada uno de ellos de ser mayor a 0,70, lo cual indica nuestros resultados del instrumento son confiables.

4.6.3. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

La presente investigación obedece a un plan de recolección de datos estructurados de acuerdo a las muestras elegidas, con mucho cuidado y diligencia porque de ahí dependerán los resultados obtenidos.

Para la investigación se siguió los siguientes procedimientos:

1. Se construyó el marco teórico y se elaboró el instrumento (cuestionario).
2. El cuestionario de cultura tributaria, constó de 6 preguntas, así mismo el cuestionario de obligaciones tributarias del impuesto predial también constaron de 6 preguntas.
3. Se desarrolló en base a la escala de Likert las cuales tuvieron cinco posibles respuestas, cuya escala de medición es ordinal representado por: Nunca (1); La mayoría de las veces no (2); Algunas veces (3); La mayoría de las veces si (4); Siempre (5).
4. Se validó el cuestionario a opinión del experto.
5. Se aplicó el cuestionario a una muestra piloto y se utilizó el coeficiente Alfa de Cron Bach para determinar la confiabilidad del instrumento.
6. Finalmente, los cuestionarios, se aplicaron a la muestra de estudio de la investigación.
7. Los datos recogidos fueron procesados mediante el software SPSS (V2)

4.7. Aspectos éticos de la investigación

El presente proyecto de investigación estará orientado a la protección de los sujetos de investigación y a la institucionalidad de las organizaciones empresariales, comunidades y grupos vulnerables conservando en todo momento confidencialidad de las distintas fuentes primarias y secundarias. De igual manera, la protección de los investigadores y colaboradores. Se garantizará el cumplimiento estricto de los principios éticos en investigación; en cuanto a las estrategias que adoptaremos para el tratamiento de datos personales lo haremos según normatividad vigente; asimismo se considerará los mecanismos de acceso a la información de instituciones participantes (permisos, convenios entre otros); la protección que asumiré como investigador para prevenir riesgos a ellos mismos como a los participantes y terceros. Además, elaboraré el consentimiento informado según corresponda.

En este sentido en cumplimiento de los principios asumo el compromiso de evitar:

- a. Copiar para su beneficio y sin declarar la autoría, el trabajo parcial o total de otra persona con autorización o sin ella.
- b. Copiar y pegar el contenido de artículos o páginas de Internet sin usar comillas y sin dar el nombre de la fuente consultada.
- c. No citar debidamente la fuente de donde se toma la información. La citación debida incluye el entrecomillado en la cita textual, así como las referencias explícitas al autor, en la parte que corresponda. En el caso que sea parafraseo (cita no textual) y/o la utilización o desarrollo de la idea de otro autor, no se utiliza el entrecomillado, pero sí es obligatoria la referencia.

- d. Alterar el orden de un texto o parte de él (parfraseo), para hacerlo pasar como suyo (sin mencionar a los autores del texto original).
- e. Copiar partes significativas de un texto o del trabajo de otro, haciéndolo pasar como suyo.
- f. No poder sustentar o explicar el contenido del escrito o de una parte de él, lo que evidenciaría que no es el autor.
- g. Cuando se desarrollan ideas ajenas, sin dar crédito a la persona sobre cuya idea se basa la discusión.
- h. Repetir o parafrasear palabras, ideas o argumentos de alguien sin otorgarle el debido reconocimiento.
- i. Comprar o adquirir un trabajo y presentarlo parcial o totalmente como propio.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

La presentación de los resultados fueron producto de la tabulación del cuestionario de la recolección de datos de las variables de estudios, fue elaborado la base de datos en el SPSS, la primera parte es la presentación de resultados a nivel descriptivo donde se presenta tablas, gráficos e interpretaciones de la prueba de hipótesis.

5.2. Presentación de resultados en tablas, gráficos, figuras.

5.2.1. Análisis descriptivo de la variable impuesto predial y autonomía fiscal

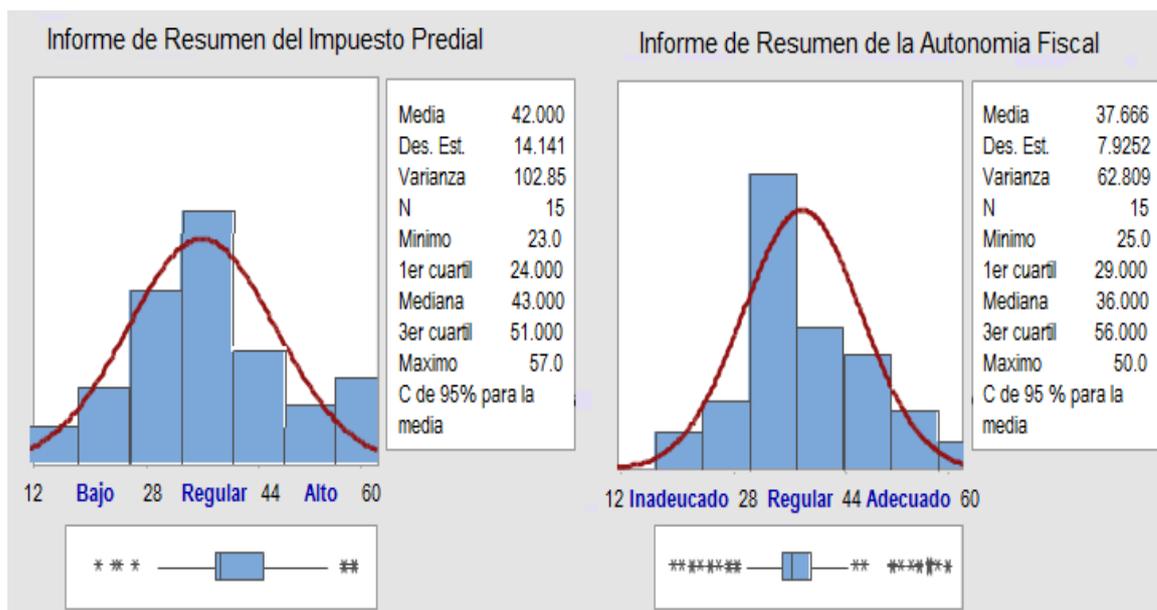


Figura 8. Estadísticas de resumen de las variables de estudio del impuesto predial y la autonomía fiscal

Interpretación

En la figura 8 se muestra el resumen de los estadísticos encontrados para cada una de las variables. De tal manera que se identificó que la media del impuesto predial fue de 42.00, esta pertenece al rango medio (28-44), además es observable que el puntaje mínimo fue de 23 y la máxima calificación fue de 57 puntos. Así mismo se halló una media de 43 puntos. La desviación estándar resulta ser 14.141 y la varianza de 102.85, esto señala que los datos procesados fueron variables. En cuanto a los límites de confianza por intervalo se expone que la media poblacional se encuentra a un 95% de confianza. Finalmente, el histograma muestra que los datos siguen una curvatura de normalidad.

Por otra parte, para la variable de autonomía fiscal, resulto teniendo una media de 37.67, este valor se encuentra en el rango de 28-44, calificándolo como medio. Se obtuvo un puntaje máximo de 50 y uno mínimo de 25 puntos. La mediana hallada resulto tener 36 puntos. Por parte de los estadísticos de dispersión, la varianza fue de 62.81 y la desviación estándar tuvo un puntaje de 7.93; esto muestra que la data procesada fue variable. En cuanto a los límites de confianza, la media poblacional tuvo un porcentaje de 95% de confianza. Finalmente, el histograma expone que los datos siguen una distribución normal según lo que establece la teoría, por ello es que se optó por emplear la estadística paramétrica.

5.2.2. Resultados de la variable: impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de ascensión - Huancavelica.

Tabla 5. Resultados de la variable del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica

IMPUESTO PREDIAL				
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje válido</i>	<i>Porc. acumulado</i>
BAJO	2	13.3%	13.3%	13.3%
MEDIO	7	46.7%	46.7%	60.0%
ALTO	6	40.0%	40.0%	100.0%
Total	15	100,0%	100,0%	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Ascensión- Hvca.

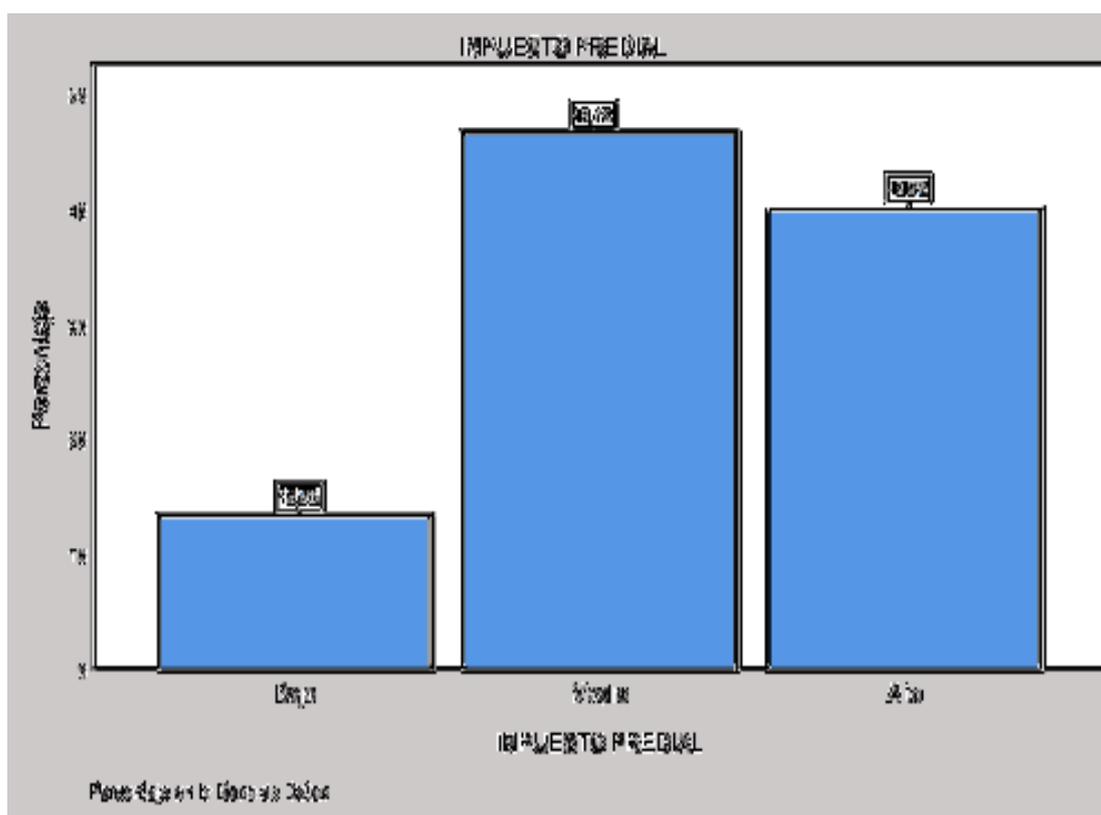


Figura 9. Diagrama de resultados de la variable impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.

Interpretación

En la tabla 5 representa los resultados del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión–Huancavelica, periodo 2015,

Observamos desde la percepción de los contribuyentes el 13.3% de los encuestados consideran bajo, el 46.7% de los encuestados consideran medio y el 40.0% de los encuestados consideran alto. Dichos resultados reflejan desde la percepción de los contribuyentes respecto al impuesto predial manifiestan significativamente medio.

Tabla 6. Resultados de la dimensión determinación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión–Huancavelica.

DETERMINACIÓN				
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje válido</i>	<i>Porc. acumulada</i>
BAJO	3	20,0%	20,0%	20,0%
MEDIO	6	40,0%	40,0%	60,0%
ALTO	6	40,0%	40,0%	100,0%
Total	15	100,0%	100,0%	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Ascensión- Hvca.

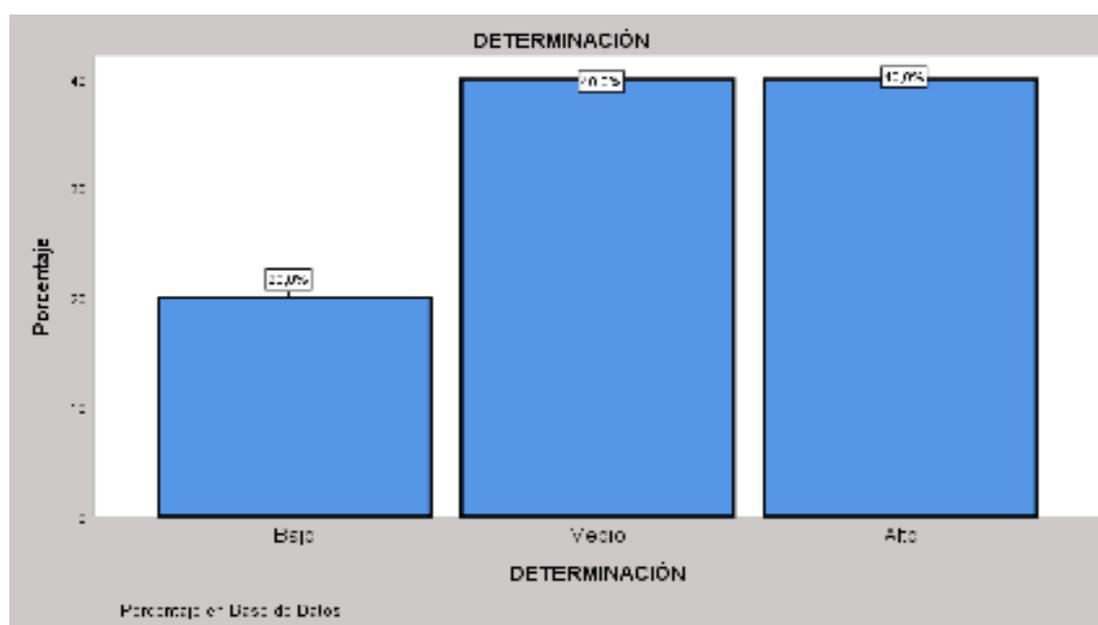


Figura 10. Diagrama de resultados de la dimensión determinación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.

Interpretación

La tabla 6 representa los resultados de la dimensión determinación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión– Huancavelica, periodo 2015, observamos desde la percepción de los contribuyentes el 20.0% de los encuestados consideran bajo, el 40.0% de los encuestados consideran medio y el 40.0% de los encuestados consideran alto. Dichos resultados reflejan desde la percepción de los contribuyentes respecto a la dimensión determinación del impuesto predial manifiestan significativamente medio y alto.

Tabla 7. Resultados de la dimensión administración del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión–Huancavelica.

ADMINISTRACIÓN				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
BAJO	2	13.3%	13.3%	13.3%
MEDIO	6	40.0%	40.0%	53.3%
ALTO	7	46.7%	46.7%	100,0%
Total	15	100,0%	100,0%	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Ascensión- Hvca.

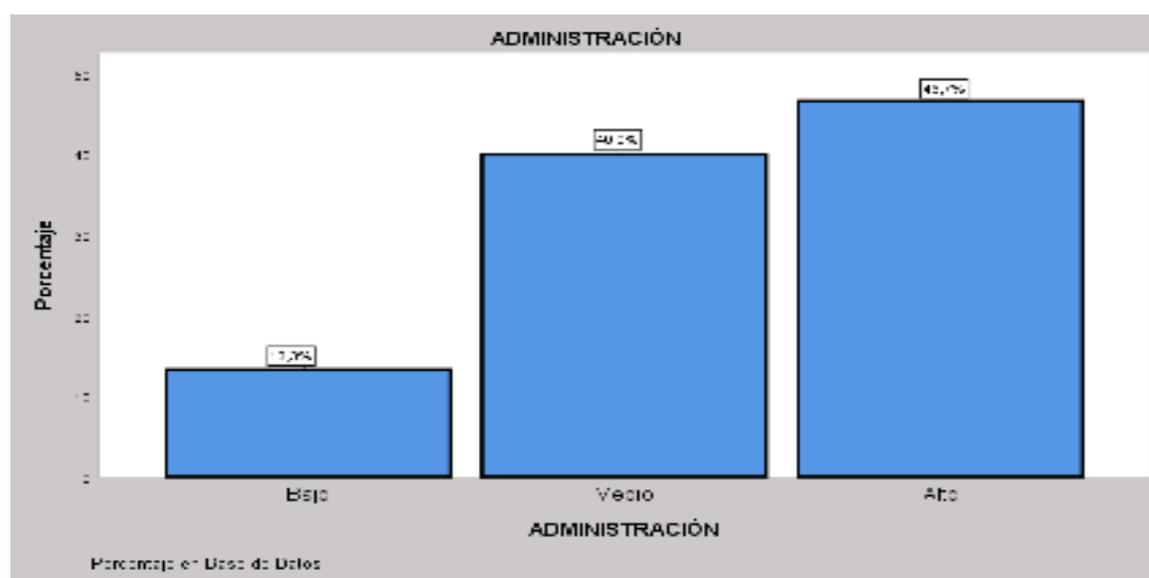


Figura 11. Diagrama de resultados de la dimensión administración del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.

Interpretación

La tabla 7 representa los resultados de la dimensión administración del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión– Huancavelica, periodo 2015, observamos desde la percepción de los contribuyentes el 13.3% de los encuestados consideran bajo, el 40.0% de los encuestados consideran medio y el 46.7% de los encuestados consideran alto. Dichos resultados reflejan desde la percepción de los contribuyentes respecto a la dimensión administración del impuesto predial manifiestan significativamente alto.

Tabla 8. Resultados de la dimensión de fiscalización del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.

FISCALIZACIÓN				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
BAJO	4	26.7%	26.7%	26.7%
MEDIO	6	40.0%	40.0%	66,7%
ALTO	5	33,3%	33,3%	100,0%
Total	15	100,0%	100,0%	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Ascensión- Hvca.

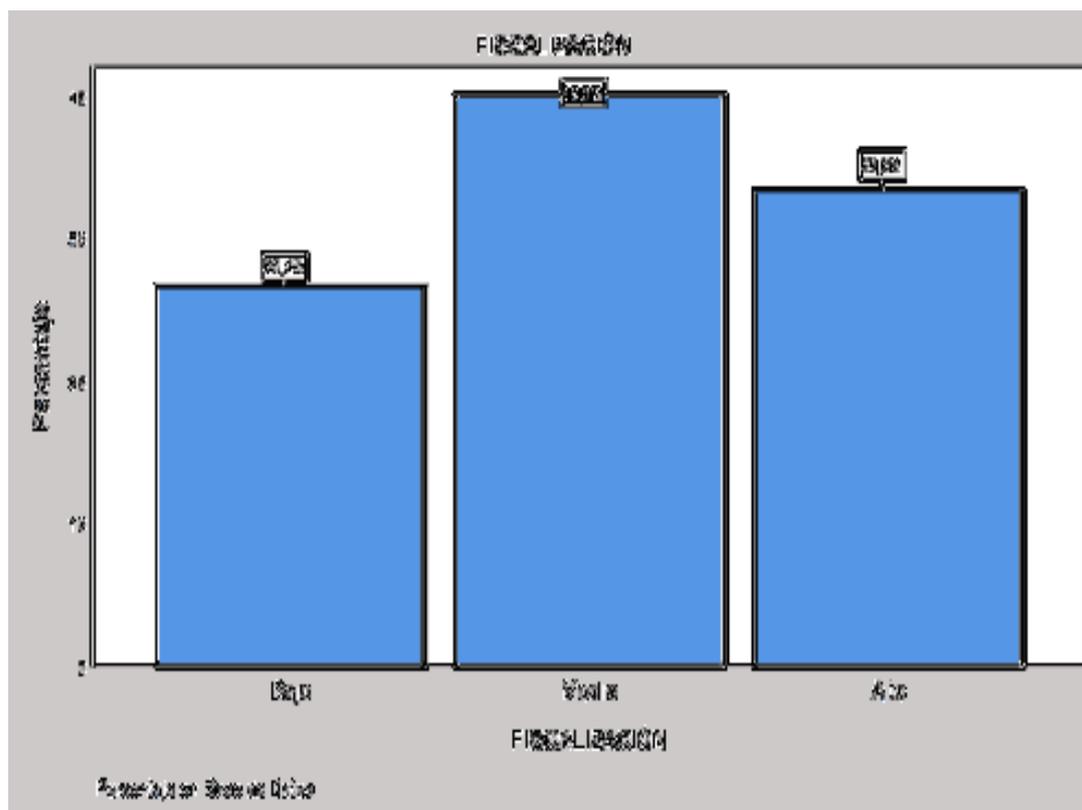


Figura 12. Diagrama de resultados de la dimensión de fiscalización del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica

Interpretación

La tabla 8 representa los resultados de la dimensión fiscalización del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión– Huancavelica, periodo 2015, observamos desde la percepción de los contribuyentes el 26.7% de los encuestados consideran bajo, el 40.0% de los encuestados consideran medio y el 33.3% de los encuestados consideran alto. Dichos resultados reflejan desde la percepción de los contribuyentes respecto a la dimensión fiscalización del impuesto predial manifiestan significativamente medio.

5.2.3. Resultados de la variable: autonomía fiscal de los contribuyentes de la municipalidad distrital de ascensión – Huancavelica.

Tabla 9. Resultados de la variable de autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.

AUTONOMIA FISCAL				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
INADECUADO	3	20.0%	20.0%	20.0%
REGULAR	8	53.3%	53.3%	73.3%
ADECUADO	4	26.7%	26.7%	100,0%
Total	15	100,0%	100,0%	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Ascensión- Hvca.

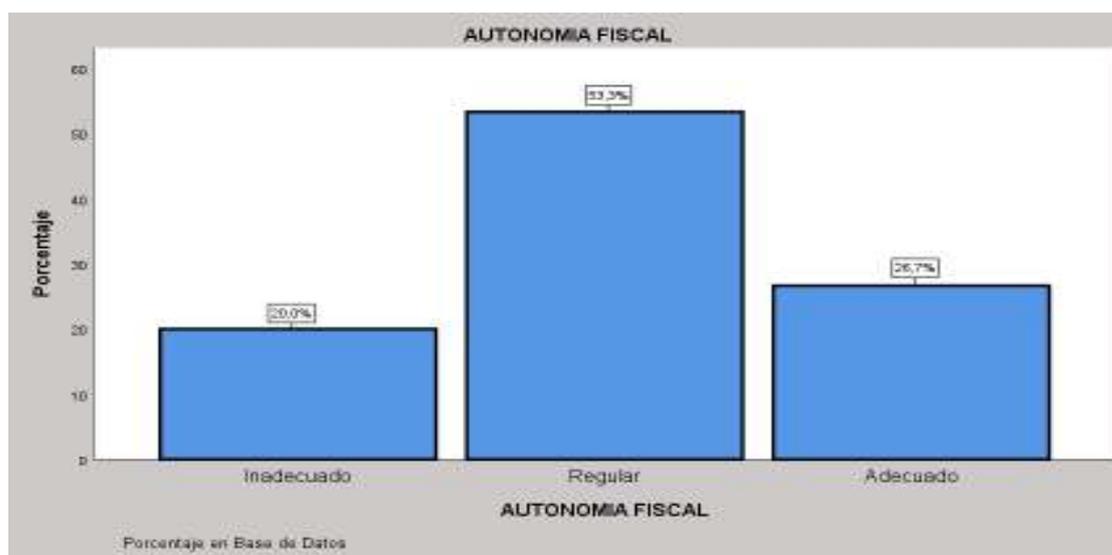


Figura 13. Diagrama de resultados de la variable autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica

Interpretación

La tabla 9 representa los resultados de la variable autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión–Huancavelica, periodo 2015, observamos desde la percepción de los contribuyentes el 20.0% de los encuestados consideran inadecuado, el 53.3% de los encuestados consideran regular y el 26.7% de los encuestados

consideran adecuado. Dichos resultados reflejan desde la percepción de los contribuyentes respecto a la variable autonomía fiscal manifiestan significativamente regular.

Tabla 10. Resultados de dimensión de inspección de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.

INSPECCIÓN				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
INADECUADO	3	20.0%	20.0%	20.0%
REGULAR	6	40.0%	40.0%	60.0%
ADECUADO	6	40.0%	40.0%	100,0%
Total	15	100,0%	100,0%	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Ascensión- Huancavelica.

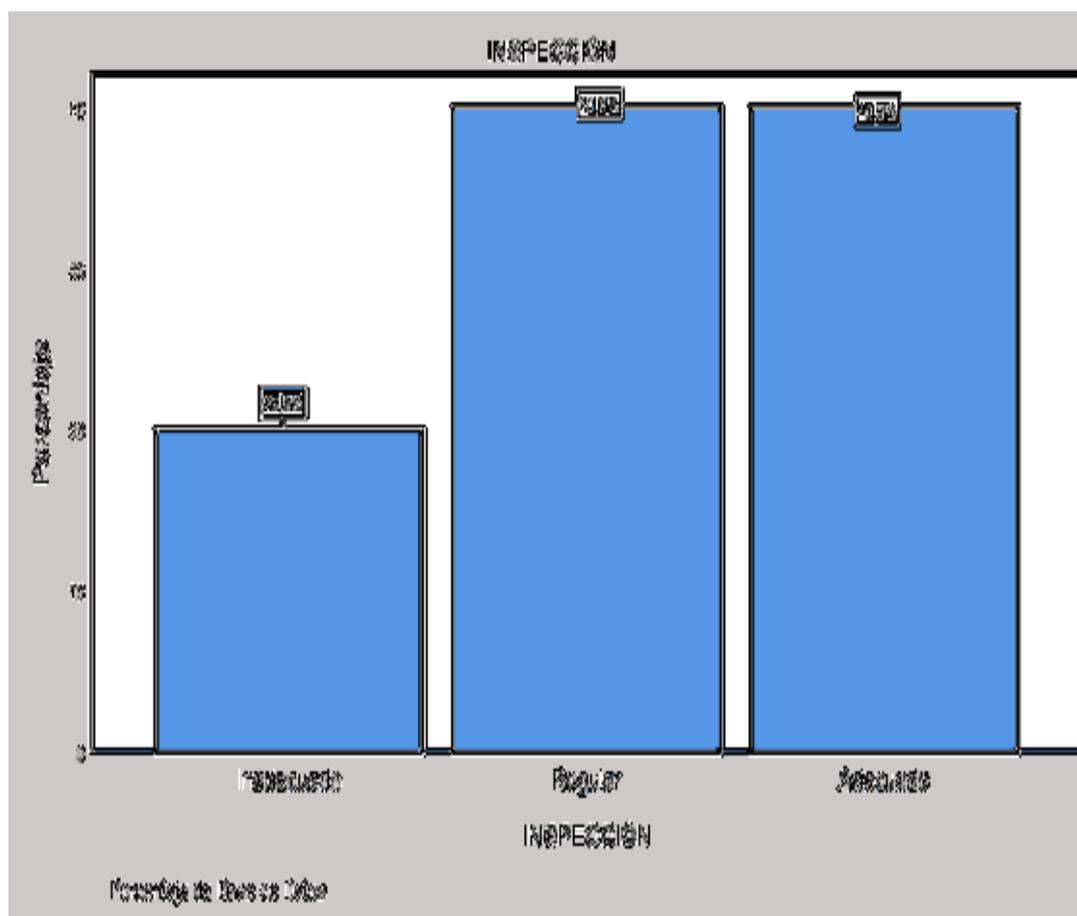


Figura 14. Diagrama de inspección de la dimensión de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.

Interpretación

La tabla 10 representa los resultados de la dimensión inspección de la variable autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión–Huancavelica, periodo 2015, observamos desde la percepción de los contribuyentes el 20.0% de los encuestados consideran inadecuado, el 40.0% de los encuestados consideran regular y el 40.0% de los encuestados consideran adecuado. Dichos resultados reflejan desde la percepción de los contribuyentes respecto a la dimensión inspección de la variable autonomía fiscal manifiestan significativamente regular y adecuado.

Tabla 11. Resultados de investigación de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.

INVESTIGACIÓN				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
INADECUADO	3	20.0%	20.0%	20.0%
REGULAR	6	40.0%	40.0%	60.0%
ADECUADO	6	40.0%	40.0%	100,0%
Total	15	100,0%	100,0%	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Ascensión- Huancavelica.

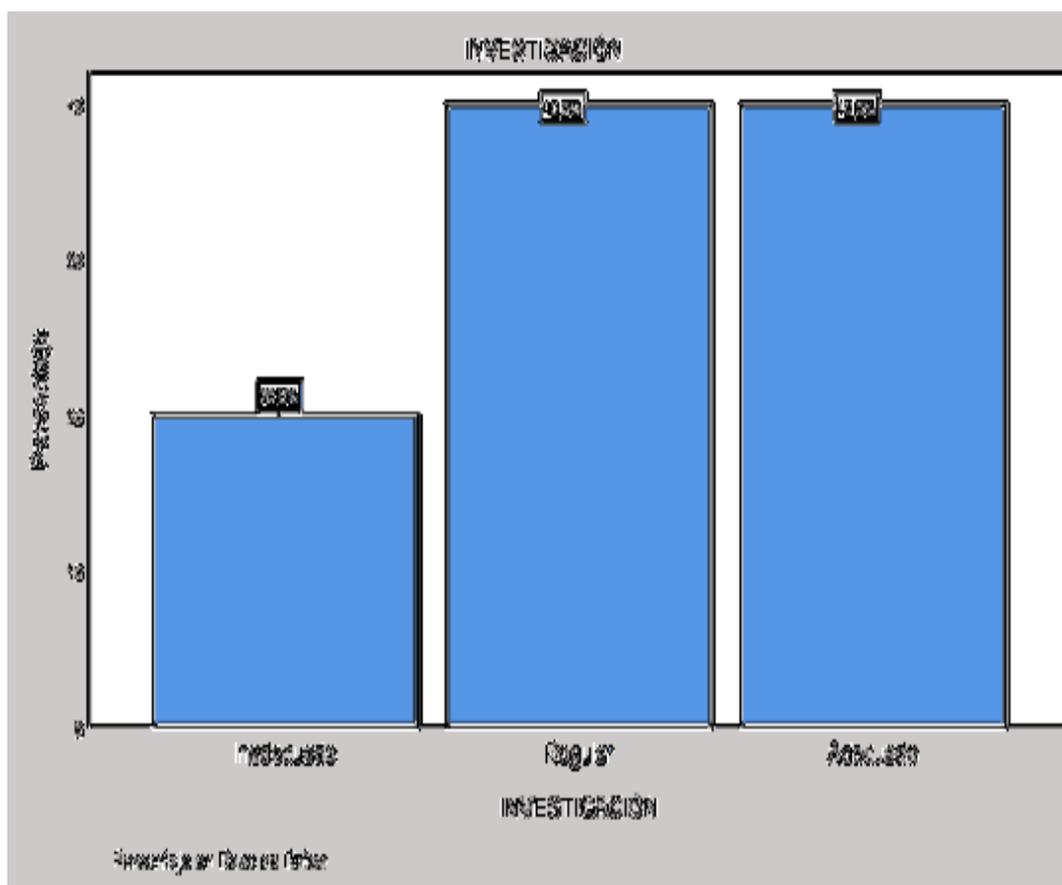


Figura 15. Diagrama de investigación de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica

Interpretación

La tabla 11 representa los resultados de la dimensión investigación de la variable autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión–Huancavelica, periodo 2015, observamos desde la percepción de los contribuyentes el 20.0% de los encuestados consideran inadecuado, el 40.0% de los encuestados consideran regular y el 40.0% de los encuestados consideran adecuado. Dichos resultados reflejan desde la percepción de los contribuyentes respecto a la dimensión investigación de la variable autonomía fiscal manifiestan significativamente regular y adecuado.

Tabla 12. Resultados de control de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.

CONTROL				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
INADECUADO	3	20.0%	20.0%	20.0%
REGULAR	7	46.7%	46.7%	66.7%
ADECUADO	5	33.3%	33.3%	100,0%
Total	15	100,0%	100,0%	

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Ascensión- Huancavelica.

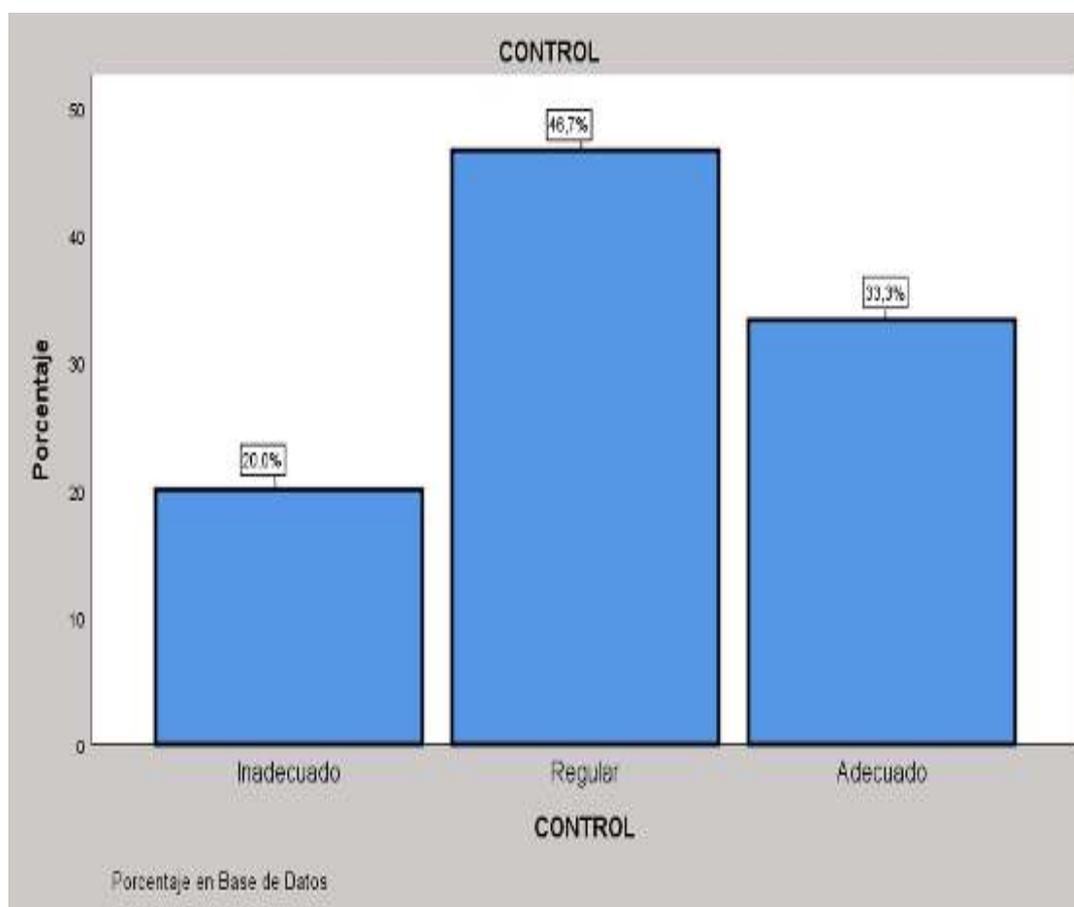


Figura 16. Diagrama de control de la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica

Interpretación

La tabla 12 representa los resultados de la dimensión control de la variable autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión–Huancavelica, periodo 2015, observamos desde la percepción de los contribuyentes el 20.0% de los encuestados consideran inadecuado, el 46.7% de los encuestados consideran regular y el 33.3% de los encuestados consideran adecuado. Dichos resultados reflejan desde la percepción de los contribuyentes respecto a la dimensión control de la variable autonomía fiscal manifiestan significativamente regular.

5.2.4. Resultados de relación de las variables de impuesto predial y la autonomía fiscal.

Tabla 13. Reporte de la relación explícita del impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica.

TABLA CRUZADA					
AUTONOMIA FISCAL		IMPUESTO PREDIAL			Total
		BAJ O	MEDI O	ALT O	
INADECUADO	Recuento	2	1	0	3
	% del total	13.3 %	6.7%	0,0%	20.0 %
REGULAR	Recuento	0	5	3	8
	% del total	0.0%	33.3 %	20.0 %	53.3 %
ADECUADO	Recuento	0	1	3	4
	% del total	0.0%	6.7%	20.0 %	26.7 %
Total	Recuento	2	7	6	15
	% del total	13.3 %	46.7%	40.0 %	100,0 %

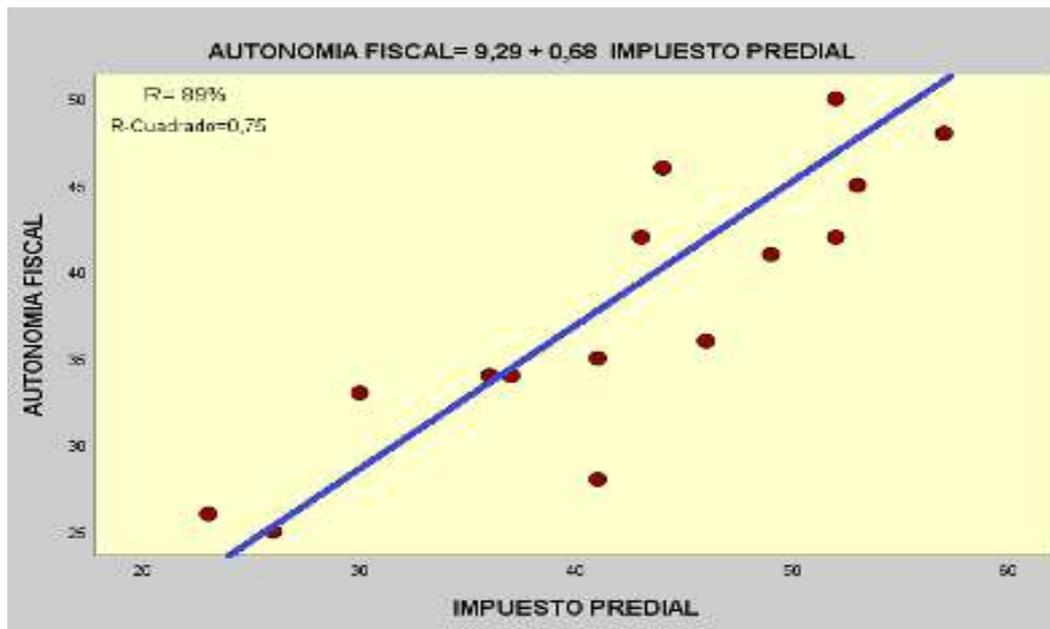


Figura 17. Esquema de dispersión de la relación de las variables de estudio del impuesto predial y la autonomía fiscal

Para establecer la intensidad de la relación de las variables de estudio, se utilizó las apreciaciones originales logrados de la aplicación del instrumento de medición en la investigación, por ende, se utilizó el coeficiente de relación estadística “r” de Pearson:

$$r = \frac{Cov(x, y)}{S_x \times S_y}$$

Donde:

Cov (V1,V2): Covarianza de las puntuaciones de ambas variables de estudio.

Si: Desviaciones estándar de las variables de estudio.

Al reemplazar los datos en la fórmula del modelo se obtiene el siguiente resultado:

$$r = \frac{69.500}{\sqrt{102.85} * \sqrt{62.809}} = 86\%$$

Dicho resultado expresa la correlación positiva alta.

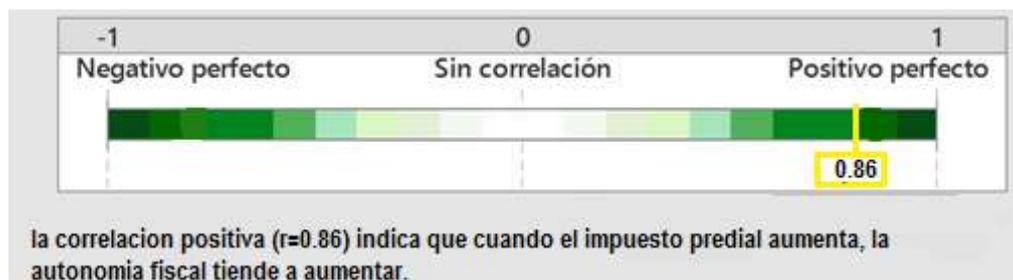


Figura 18. Esquema de la significancia de correlación las variables de estudio.

En la Tabla 13 se puede observar en la tabla reflejan en la categoría alto para el impuesto predial y son positivos, concuerdan en la categoría alto de la autonomía fiscal, y esto se evidencia que existe la correlación entre las dos variables de estudio.

Del esquema de dispersión se evidencia la relación que existe entre las variables de estudio es positiva, donde la pendiente de dicha línea de regresión es superior a cero; al obtener el resultado del índice de la relación de las 2 (dos) variables es de 86%, siendo positiva.

Según la teoría la correlación es de -1 a +1, en la presente tesis la correlación calculada es de 0.86 que significa correlación positiva alta.

Valor r	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

5.3. Contrastación de hipótesis

Para la validación de la hipótesis principal se utilizó el modelo de Karl Pearson.

1. Hipótesis Nula (H₀)

No existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica, 2015.

$$\rho = 0$$

Legenda:

ρ : Correlación poblacional

2. Hipótesis Alternativa (H1)

Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica, 2015.

$$\rho > 0$$

3. Nivel de significancia representado por (α) y nivel de confianza representado por (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \quad \rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

4. Estadística de prueba en la investigación

La variable aleatoria (V1) sigue una distribución “t” con 13 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

El resultado del valor crítico o tabulado “Vt” de la prueba para 13 grados de libertad (unilateral) y 0,05 de significancia siendo el valor de 1.770 (Dicho resultado nos indica según las tablas estadísticas).

5. Sistematización de la estadística

Al reemplazar en la fórmula se tiene el valor calculado (V_c) de la “t”:

$$t = V_c = 0,88 \sqrt{\frac{15 - 2}{1 - 88^2}} = 7$$

6. Toma de decisión

El correspondiente valor calculado y el valor crítico de la misma lo tabulamos en la gráfica de la función “t”, de la cual podemos deducir que $V_c < V_t$ ($7 > 1,770$) por lo que diremos que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

El valor calculado obtenido en la tesis y el valor de tabla estadístico determinado represento en la gráfica de la función “t”, asimismo se evidencia que $V_c < V_t$ ($7 > 1,770$), como se cumple la condición, concluimos que existe evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

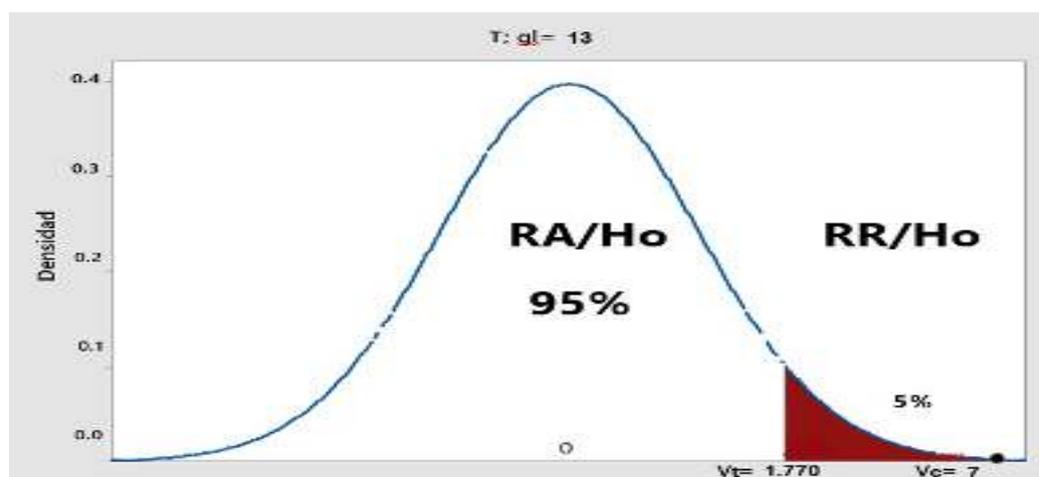


Figura 19. Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis de la tesis

Asimismo, se evidencia la probabilidad asociada al modelo es $p=0<0,05$, donde cumple la condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna siendo:

Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica periodo 2015.

Prueba de la significancia de las hipótesis específicas Prueba de la primera hipótesis específica

1. Hipótesis Nula (Ho)

No existe una relación positiva significativa entre la determinación del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

2. Hipótesis Alterna (Ha).

Existe una relación positiva significativa entre la determinación del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

3. Nivel de significancia (α) y nivel de confianza (γ)

$$\alpha \ 0.05 \ 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma \ 1-\alpha \ 95\%$$

La variable aleatoria (V1) sigue una distribución “t” con 13 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

El resultado del valor crítico o tabulado “Vt” de la prueba para 13 grados de libertad (unilateral) y 0,05 de significancia siendo el valor de 1.770 (Dicho resultado nos indica según las tablas estadísticas).

El valor crítico o tabulado “Vt” de la prueba para 13 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.770, obtenido de la tabla correspondiente “Valores críticos de t”.

Al reemplazar en la formula se tiene el valor calculado (Vc) de la “t”:

$$t = Vc = 0,86 \sqrt{\frac{15 - 2}{1 - 0,86^2}} = 6$$

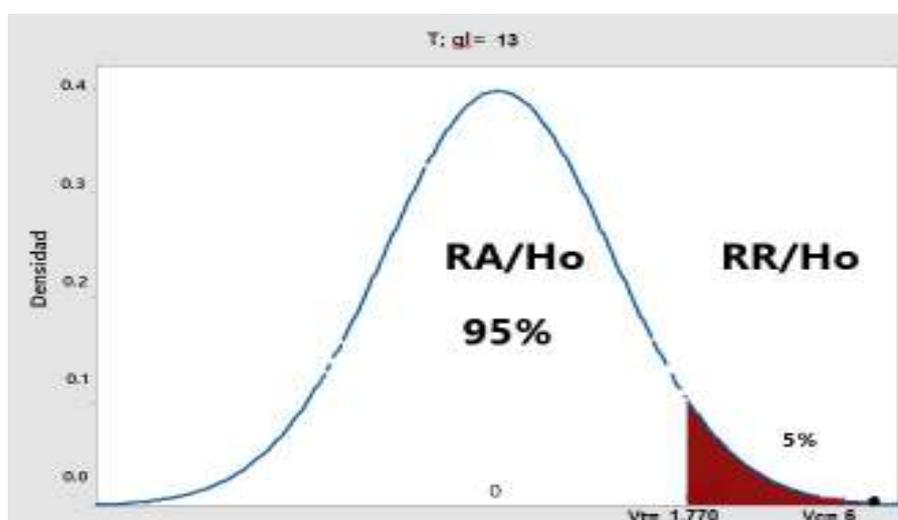


Figura 20.Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis de la tesis

A partir del diagrama de la prueba t, Gráfico 11, el valor calculado obtenido en la tesis y el valor de tabla estadístico determinado represento en la gráfica de la función “t”, asimismo se evidencia que $Vc < Vt$ ($6 > 1,770$), como se cumple la condición, concluimos que existe evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe una relación positiva significativa entre la determinación del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital

de Ascensión - Huancavelica, 2015.

Prueba de la segunda hipótesis específica

1. Hipótesis Nula (H₀)

No existe una relación positiva entre la administración del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015.

2. Hipótesis Alterna (H_a).

Existe una relación positiva entre la administración del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015.

3. Nivel de significancia (α) y nivel de confianza (γ)

$$\alpha = 0.05 \quad 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha \quad 95\%$$

La variable aleatoria (V1) sigue una distribución “t” con 13 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

El resultado del valor crítico o tabulado “Vt” de la prueba para 13 grados de libertad (unilateral) y 0,05 de significancia siendo el valor de 1.770 (Dicho resultado nos indica según las tablas estadísticas).

Al reemplazar en la formula se tiene el valor calculado (V_c) de la “t”:

$$t = V_c = 0,84 \sqrt{\frac{15 - 2}{1 - 0,84^2}} = 6$$

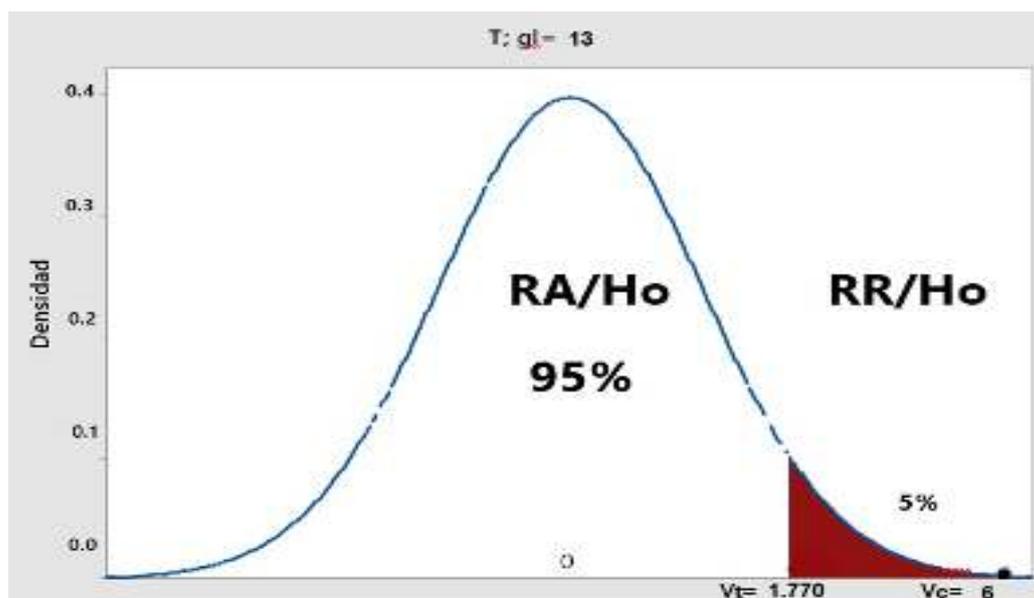


Figura 21.Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis

A partir del diagrama de la prueba t, Gráfico 12, el valor calculado obtenido en la tesis y el valor de tabla estadístico determinado represento en la gráfica de la función “t”, asimismo se evidencia que $V_c < V_t$ ($6 > 1,770$), como se cumple la condición, concluimos que existe evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe una relación positiva entre la administración del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015.

Prueba de la tercera hipótesis específica

1. Hipótesis Nula (Ho)

No existe la relación positiva entre la fiscalización del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015.

2. Hipótesis Alterna (Ha).

Existe la relación positiva entre la fiscalización del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015.

3. Nivel de significancia (α) y nivel de confianza (γ)

$$\alpha \quad 0.05 \quad 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma \quad 1-\alpha \quad 95\%$$

La variable aleatoria (V1) sigue una distribución “t” con 13 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

El resultado del valor crítico o tabulado “Vt” de la prueba para 13 grados de libertad (unilateral) y 0,05 de significancia siendo el valor de 1.770 (Dicho resultado nos indica según las tablas estadísticas).

Al reemplazar en la formula se tiene el valor calculado (Vc) de la “t”:

$$t = Vc = 0,92 \sqrt{\frac{15-2}{1-0,92^2}} = 10$$

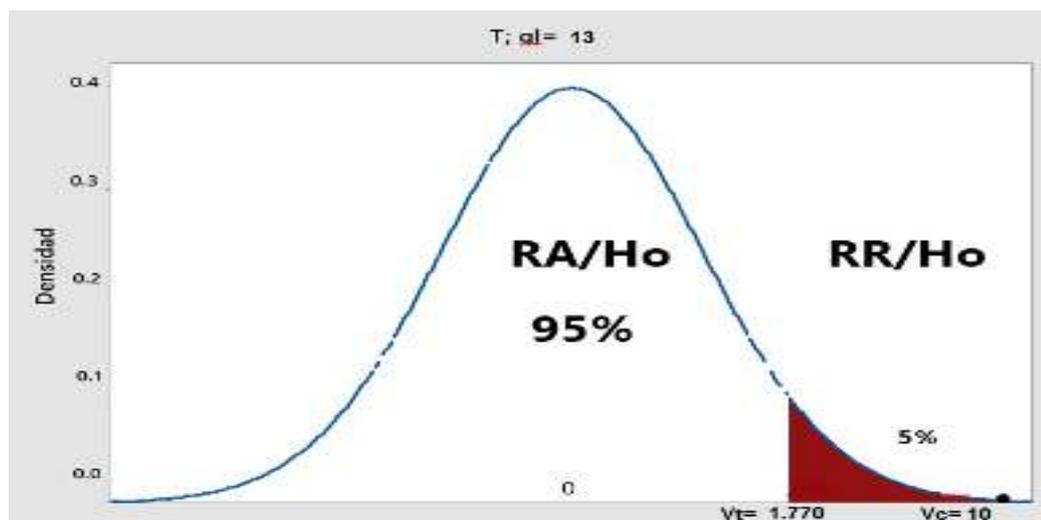


Figura 22. Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis

A partir del diagrama de la prueba t, Gráfico 12, el valor calculado obtenido en la tesis y el valor de tabla estadístico determinado represento en la gráfica de la función “t”, asimismo se evidencia que $V_c < V_t$ ($10 > 1,770$), como se cumple la condición, concluimos que existe evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe la relación positiva entre la fiscalización del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, 2015.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Como podemos deducir resultados de la investigación ponen en evidencia la presencia de una relación entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.

De acuerdo al propósito de la investigación es buscar la relación entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015, se fundamenta por la presencia de las siguientes particularidades:

CANTIDAD DE DATOS: La muestra determinada en la investigación es de ($n = 15$) trabajadores, considero como investigadora para predecir la relación de mis variables de estudio competentemente preciso necesario.

DATOS ATÍPICOS: Todos los datos de la muestra tienen atribución enérgica en los resultados, como se puede ver en el diagrama de dispersión no se evidencia la apariencia de argumentos atípicos para la determinación de la relación general y sus relaciones específicas.

NORMALIDAD: De acuerdo al Gráfico 1 se evidencia que los datos son normales, razón de que la barra más grande se encuentra en la campana de gauss en la parte central.

La fundamentación de los criterios anteriores es suficiente sustento para la determinación del modelo de relación de la variable 1 y la variable 2.

Tabla 14. Intensidad de las correlaciones r de Pearson.

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Siendo el resultado de la investigación respecto a la correlación hallada es de 0.86 expresado en unidades de acuerdo a la teoría anterior la correlación es positiva alta.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que la relación hallada entre las variables impuesto predial y autonomía fiscal es de $r=86.00\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Asimismo, se ha determinado en la variable impuesto predial prevalece el nivel medio (46.70% de los casos) y en la variable autonomía fiscal prevalece el nivel alto (53.30% de los casos).
2. Se determinó que la determinación del impuesto predial y la autonomía fiscal tiene una relación de $r=86.00\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Asimismo, se ha determinado que la determinación del impuesto predial prevalece el nivel medio (40.00% de los casos) y en la variable autonomía fiscal prevalece el nivel alto (53.30% de los casos).
3. Se determinó que la administración del impuesto predial y la autonomía fiscal tiene una relación de $r=84.00\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Asimismo, se ha determinado que la administración del impuesto predial prevalece el nivel alto (46.70% de los casos) y en la variable autonomía fiscal prevalece el nivel alto (53.30% de los casos).
4. Se determinó que la fiscalización del impuesto predial y la autonomía fiscal tiene una relación de $r=92.00\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Asimismo, se ha determinado que la fiscalización del impuesto predial prevalece el nivel medio (40.00% de los casos) y en la variable autonomía fiscal prevalece el nivel alto (53.30% de los casos).

RECOMENDACIONES

1. Es recomendable promover programas de concientización obligaciones tributarias a todos los contribuyentes del distrito de Ascensión para lograr así procesos de orientación, educación y asistencia al contribuyente coadyuvando a la mejora continua de estos procesos, con la determinación de aumentar la recaudación del impuesto a la propiedad y, por lo tanto, la autonomía fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión, mantener un nivel óptimo.
2. Es recomendable capacitar y sensibilizar con el programa del plan de incentivos de gestión municipal al personal del Departamento de Recaudación Fiscal y Supervisión Fiscal del municipio del distrito de Ascensión para continuar promoviendo la recaudación del impuesto a la propiedad, una aleta para continuar mejorando recaudación de impuestos y autonomía fiscal y de ese modo fortalecer la determinación del impuesto a la propiedad.
3. Es recomendable que el municipio implemente una gestión por competencias no solo en el área de Subgerencias e Ingresos, sino también en cada una de sus oficinas, ya que es importante contar con personal altamente competitivo para realizar su trabajo de manera óptima. lo que ayuda a la entidad a lograr mejores resultados y el cumplimiento de los objetivos.
4. Es recomendable que los funcionarios de la Alta Dirección del Municipio Distrital de Ascensión implementen la automatización de los sistemas de comunicación e información con la aplicación de la garantía del cumplimiento de las actividades programadas, consecuentemente se logran los objetivos del municipio.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alcantar, C. O., Palos, M. E., & Flores, G. (2019). Propuesta de política pública transversal para el cumplimiento de la corresponsabilidad recaudatoria. *13*(1). Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rdir/v13n1/2306-9155-rdir-13-01-145.pdf>
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Pearson.
- Cayao, M. S., & Segura, M. (2017). *Causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el año 2016 [Tesis de Pre grado Universidad Peruana Unión]*. Tarapoto. Obtenido de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/926/Marolith%20y%20Miriam_Tesis_Bachiller_2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mexico: INTERAMERICANA EDITORES, S.A. Obtenido de <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/poblacion-y-muestra.tamayo-y-tamayo.html>
- Holguín, Y., Montoya, J. F., & Páez, Y. S. (2014). *Autonomía fiscal de las entidades territoriales en Colombia [Tesis de Pregrado, Pontificia Universidad Javeriana]*. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/14916>
- Mejía, E., Novoa, E., Ñaupas, H., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2014). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/\\$FILE/0441957001313598606.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/$FILE/0441957001313598606.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Ministerio de Economía y Finanzas. Guía para el Registro y determinación del Impuesto Predial*: Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Ministerio de Economía y Finanzas. Diagnóstico del Impuesto*: Obtenido de https://apps4.mineco.gob.pe/simgf/SIMGF_files/MICROBD/Dia_1S01_1_1_Marco_CA MACHO.pdf
- Montaño, C. (2013). *Descentralización y autonomía fiscal en el Ecuador: bases teóricas y tensiones jurídicas [Tesis de Pregrado, Universidad Andina Simón Bolívar]*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4227/1/05-TC->

Monta%c3%b1o.pdf

- Morán, B. J., & Galván, L. E. (2017). *Impuesto predial y su relación con la recaudación fiscal, Municipalidad Provincial de Huamanga, 2014-2016.* [Tesis de Pre grado Universidad César Vallejo]. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28333/galvan_ch1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Romo de Vivar, M. R., & Gómez, R. (2016). Descentralización fiscal, capacidades administrativas y recaudación del impuesto predial en los municipios de México: Una aproximación teórica. *20(35)*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/510/51049433008.pdf>
- Ruíz de Castilla, F. J. (2015). *Blog PUCP*. Obtenido de El Sistema Tributario Regional y Municipal: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2008/01/19/el-sistema-tributario-regional-y-municipal/>
- Torres Mier y Terán, H. (2013). *Hacia la optimización del impuesto predial urbano como fuente clave de ingresos propios a nivel local. El caso del Distrito Metropolitano de Caracas*. Caracas. Obtenido de http://saber.ucv.ve/bitstream/123456789/7477/1/T026800009298-0-PDF_Hilda_Torres_versin_definitiva-000.pdf
- Tuesta, I. (2018). *Percepción de la población sobre la tributación por impuesto predial en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas y departamento de San Martín – 2015* [Tesis de Pos grado, Universidad Nacional de San Martín Tarapoto]. Obtenido de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3175/MAEST.%20GEST.%20EMP.%20-%20Ivan%20Tuesta%20Re%C3%A1tegui.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valera- Candamio, L., & Rubiera, F. (2017). Las aglomeraciones urbanas y los impuestos: algunas ideas derivadas de la aplicación de la curva de Laffer al impuesto sobre la renta español en diferentes escenarios espaciales. *El Trimestre Económico*, *84(333)*, 121-136. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v84n333/2448-718X-ete-84-333-00121.pdf>
- Véliz, H. A. (2014). *Los impuestos prediales y su incidencia en los ingresos del Municipio de Guayaquil, durante el periodo 2008 – 2012* [Tesis de Pregrado, Universidad de Guayaquil]. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6361/1/Tesis%20Henry%20Veliz.pdf>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“El Impuesto predial y La Autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión – Huancavelica, 2015”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General ¿Cuál es la relación entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015?</p> <p>Problemas específicos a) ¿Cuál es la relación entre la determinación del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015?</p> <p>b) ¿Cuál es la relación entre la administración del</p>	<p>Objetivo General Describir la relación entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.</p> <p>Objetivos específicos a) Determinar la relación entre la determinación del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes</p>	<p>Hipótesis general Existe una relación positiva y significativa entre el impuesto predial y la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.</p> <p>Hipótesis específicas a) Existe la relación positiva entre la determinación del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de</p>	<p>VARIABLE 1 IMPUESTO PREDIAL</p>	Determinación	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la realización del hecho generador. - Identificación del deudor tributario. - Señalamiento de la base imponible. - Cálculo de la cuantía del tributo. 	<p>Tipo de Investigación Básica. Nivel Descriptivo - Correlacional Método general Método Científico Métodos específicos Inductivo Deductivo Analítico Sintético Estadístico o Diseño no experimental Descriptivo - correlacional Población: 15 trabajadores de la M. D. de Ascensión Muestra: Censal Técnica: Encuesta Instrumento S: Cuestionario</p>
				Administración	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de proyectos de ordenanzas municipales - Información al contribuyente. - Reserva tributaria. 	
				Recaudación	<ul style="list-style-type: none"> - Periodo voluntario - Periodo Ejecutivo 	
			<p>VARIABLE 2 AUTONOMIA FISCAL</p>	Inspección.	<ul style="list-style-type: none"> - Autoliquidación de los tributos por parte de los contribuyentes. - Declaración de los tributos respetando el cronograma de pagos. - Pago oportuno de tributos respetando los plazos establecidos. 	

<p>impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015?</p> <p>c) ¿Cuál es la relación entre la recaudación del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015?</p>	<p>de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.</p> <p>b) Determinar la relación entre la administración del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.</p> <p>c) Determinar la Relación de recaudación entre el impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de</p>	<p>Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.</p> <p>b) Existe la relación positiva entre la administración del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.</p> <p>c) Existe la relación positiva entre la recaudación del impuesto predial con la autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de la Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.</p>		<p>Investigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación de requerimientos de pago de los tributos. - Pago con intereses y multas - Pago con facilidades (amnistía tributaria, condonación de deudas tributarias, fraccionamiento de deudas tributarias) - Procedimientos normativos tributarios - Inspecciones operacionales tributarios - Controles normativos tributarios 	
--	---	--	--	----------------------	---	--

	Ascensión - Huancavelica, periodo 2015.					
				Control	<ul style="list-style-type: none">- Realización el control de Pago interés y multas- Notificación de requerimientos de pago de los tributos.- Pago con facilidades (amnistía tributaria, condonación de deudas tributarias, fraccionamiento de deudas tributarias)	

Matriz de Operacionalización de Variables

“ El Impuesto predial y La Autonomía fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Ascensión – Huancavelica, 2015”

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA VALORATIVA
VI IMPUESTO PREDIAL		Determinación	Hoy en día la recaudación tributaria no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria. Por ello creemos necesario que pueden emplearse valores.	Verificación de la realización del hecho generador.	Los trabajadores de la Municipalidad Distrital (M.D.) de Ascensión tienen en conocimiento suficiente sobre la verificación del hecho generador del impuesto predial.	Nunca La mayoría de las veces no Algunas veces no La mayoría de las veces si Siempre
					Los trabajadores realizan la verificación adecuada de la realización del hecho generador del impuesto predial	
				Identificación del deudor tributario	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión realizan la identificación a todos los deudores tributarios del impuesto predial.	
				Señalamiento de la base imponible.	Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.	
					Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión tienen suficiente sobre el señalamiento adecuado de la base imponible del impuesto predial.	
				Cálculo de la cuantía del tributo	Los funcionarios de la M.D. de Ascensión realizan el cálculo adecuado sobre la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.	
		Los trabajadores de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.				
		Administración	Dentro de cada sociedad existen una serie de normas de convivencia que generan estabilidad en la sociedad, esto conlleva al conocimiento de las normas municipales y las sanciones por el incumpliendo de estas normas y leyes del impuesto predial.	Preparación de proyectos de ordenanzas municipales	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.	
					La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión logra la aprobación de las ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial.	

				Información al contribuyente.	<p>La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.</p> <p>La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.</p> <p>La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.</p>	
				Reserva tributaria	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan.	
		Recaudación	Consideramos que la educación es la práctica fundamental para desarrollar en la conciencia y en la conducta social, aquellos valores y conocimientos que nos permita entender a la tributación como el pilar fundamental para el sostenimiento económicos del Distrito	Periodo voluntario	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la inspección relacionadas al impuesto predial.	
				Periodo Ejecutivo	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la investigación relacionadas al impuesto predial	
V2 AUTONOMÍA FISCAL		Inspección	Considerado a las personas naturales y jurídicas: el sujeto activo ente público que establece el tributo, así como el sujeto pasivo que es el deudor de la obligación tributaria, es decir, el sujeto que ha de realizar la prestación tributaria en favor del ente público acreedor.	Autoliquidación de los tributos por parte de los contribuyentes	Considera Ud. necesaria las normas de procedimientos normativos tributarios para cumplir con las declaraciones de impuestos de la M.D. de Ascensión.	Nunca La mayoría de las veces no Algunas veces no La mayoría de las veces si
				Declaración de los tributos respetando el cronograma de pagos.	Considera Ud. necesaria las normas de procedimientos normativos tributarios para cumplir con el cronograma de pagos establecidos por los impuestos de la M.D. de Ascensión.	
				Pago oportuno de tributos respetando los plazos establecidos.	Considera Ud. Las sanciones tributarias constituyen la pena administrativa que se impone al responsable de la comisión de una infracción tributaria.	

		Investigación	Es la declaración que se realiza de los predios que son los inmuebles, edificaciones y terrenos que se encuentra ubicados dentro y fuera del distrito.	Notificación de requerimientos de pago de los tributos	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para el pago de sus obligaciones tributarias, siempre esperan que se emita notificaciones.
					Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión ante una notificación se resisten al pago de sus obligaciones tributarias.
				Pago con intereses y multas	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se resisten al pago de los intereses correspondientes.
					Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se muestran resistencia al pago de las multas de acuerdo a ley.
				Pago con facilidades (amnistía tributaria, condonación de deudas tributarias, fraccionamiento de deudas tributarias)	La M.D. de Ascensión tiene como política brindar facilidades de pago a sus contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.
					Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos siempre esperan que existan amnistías tributarias.
	Control	Los gobiernos locales están investidos de facultades para condonar intereses moratorios y las sanciones de los tributos que administren.	-Realización el control de Pago interés y multas	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente los controles relacionadas al impuesto predial	
			Notificación de requerimientos de pago de los tributos	¿Tener conocimiento de las normas municipales contribuye a declarar correctamente su predio urbano y rústico?	
			Pago con facilidades (amnistía tributaria, condonación de deudas tributarias,	¿Cumple con pagar puntualmente su impuesto predial?	

CUESTIONARIO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL Y LA AUTONOMÍA FISCAL EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN, HUANCAMELICA

Estimado servidor (a), estamos realizando una investigación científica, cuyo objetivo es determinar la relación entre recaudación del impuesto predial y la autonomía fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015, por lo que recurrimos a su persona a fin de conocer su opinión referente a éstas variables. Garantizamos la confidencialidad de sus respuestas y serán utilizadas sólo con fines de académicos.

INSTRUCCIÓN: Para el desarrollo de la presente encuesta marque con una “X” la opción que crea conveniente o se adapte mejor a su persona. No existen respuestas buenas ni malas. Todas las respuestas son válidas.

Para la variable del IMPUESTO PREDIAL utilice la siguiente escala de Likert.

N°	ÍTEMS	Nunca	La mayoría de las veces	Algunas veces	La mayoría de las veces	Siempre
		1	2	3	4	5
	V1. IMPUESTO PREDIAL					
	Dimensión 1: Determinación					
1	Los trabajadores de la Municipalidad Distrital (M.D.) de Ascensión tienen en conocimiento suficiente sobre la verificación del hecho generador del impuesto predial.					
2	Los trabajadores realizan la verificación adecuada de la realización del hecho generador del impuesto predial					
3	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión realizan la identificación a todos los deudores tributarios del impuesto predial.					
4	Los servidores o funcionarios de la M.D. de Ascensión señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					
5	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión tienen suficiente sobre el señalamiento adecuado de la base imponible del impuesto predial.					
6	Los funcionarios de la M.D. de Ascensión realizan el cálculo adecuado sobre la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.					

7	Los trabajadores de la M.D. de Ascensión calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.					
	Dimensión 2: Administración					
8	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.					
9	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión logra la aprobación de las ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial.					
10	La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la M.D. de Ascensión orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
11	La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
12	La M.D. de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
13	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan					
	Dimensión 3: Recaudación					
14	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la inspección relacionadas al impuesto predial.					
15	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la investigación relacionadas al impuesto predial					

CUESTIONARIO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL Y LA AUTONOMÍA FISCAL EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN, HUANCAMELICA

Estimado servidor (a), estamos realizando una investigación científica, cuyo objetivo es determinar la relación entre recaudación del impuesto predial y la autonomía fiscal de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015, por lo que recurrimos a su persona a fin de conocer su opinión referente a éstas variables. Garantizamos la confidencialidad de sus respuestas y serán utilizadas sólo con fines de académicos.

INSTRUCCIÓN: Para el desarrollo de la presente encuesta marque con una “X” la opción que crea conveniente o se adapte mejor a su persona. No existen respuestas buenas ni malas. Todas las respuestas son válidas.

Para la variable del IMPUESTO PREDIAL utilice la siguiente escala de Likert.

N°	ÍTEMS	Nunca	La mayoría de las veces no	Algunas veces	La mayoría de las veces si	Siempre
		1	2	3	4	5
	V2. AUTONOMÍA FISCAL					
	Dimensión 1: Inspección					
16	Considera Ud. necesaria las normas de procedimientos normativos tributarios para cumplir con las declaraciones de impuestos de la M.D. de Ascensión.					
17	Considera Ud. necesaria las normas de procedimientos normativos tributarios para cumplir con el cronograma de pagos establecidos por los impuestos de la M.D. de					
18	Considera Ud. Las sanciones tributarias constituyen la pena administrativa que se impone al responsable de la comisión de una infracción tributaria.					
	Dimensión 2: Investigación					
19	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para el pago de sus obligaciones tributarias, siempre esperan que se emita notificaciones.					
20	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión ante una notificación se resisten al pago de sus obligaciones tributarias.					

21	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se resisten al pago de los intereses					
22	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, al cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos, siempre se muestran resistencia al pago de las multas de					
23	La M.D. de Ascensión tiene como política brindar facilidades de pago a sus contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.					
24	Los contribuyentes de la M.D. de Ascensión, para cumplir con sus obligaciones tributarias en periodos ejecutivos siempre esperan que existan amnistías					
25	Dimensión 3: Control					
26	Los servidores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente los controles relacionadas al impuesto predial					
27	¿Tener conocimiento de las normas municipales contribuye a declarar correctamente su predio urbano y rústico?					
28	¿Cumple con pagar puntualmente su impuesto predial?					

VARIABLE 1: IMPUESTO PREDIAL

N° DE ENCUESTAS	VARIABLE N° 01: IMPUESTO PREDIAL																			PUNTAJE VARIABLE	NIVEL VARIABLE
	DETERMINACIÓN						ADMINISTRACIÓN						FISCALIZACIÓN								
	P1	P2	P3	P4	PUNTAJE	NIVEL	P5	P6	P7	P8	PUNTAJE	NIVEL	P9	P10	P11	P12	PUNTAJE	NIVEL			
1	4	3	3	4	14	MEDIO	3	3	3	3	12	MEDIO	3	3	3	1	10	MEDIO	36	MEDIO	
2	2	3	2	2	9	BAJO	3	3	3	3	12	MEDIO	2	2	2	3	9	BAJO	30	MEDIO	
3	2	2	2	2	8	BAJO	4	3	3	3	13	MEDIO	2	2	2	2	8	BAJO	29	MEDIO	
4	2	2	2	2	8	BAJO	2	2	2	3	9	BAJO	2	2	2	3	9	BAJO	26	BAJO	
5	3	3	4	3	13	MEDIO	3	4	3	4	14	MEDIO	4	4	4	2	14	MEDIO	41	MEDIO	
6	3	3	3	3	12	MEDIO	4	3	3	4	14	MEDIO	4	4	4	3	15	MEDIO	41	MEDIO	
7	4	5	4	4	17	ALTO	5	5	4	4	18	ALTO	4	4	5	5	18	ALTO	53	ALTO	
8	4	3	4	3	14	MEDIO	4	4	4	4	16	ALTO	4	4	2	3	13	MEDIO	43	MEDIO	
9	4	3	4	3	14	MEDIO	3	4	3	4	14	MEDIO	5	5	3	1	14	MEDIO	42	MEDIO	
10	4	4	4	4	16	ALTO	4	5	5	4	18	ALTO	4	4	5	5	18	ALTO	52	ALTO	
11	4	3	4	3	14	MEDIO	3	3	3	4	13	MEDIO	4	2	2	2	10	MEDIO	37	MEDIO	
12	5	5	4	4	18	ALTO	4	4	4	4	16	ALTO	4	4	2	2	12	MEDIO	46	ALTO	
13	4	4	3	5	16	ALTO	5	5	5	4	19	ALTO	3	3	2	1	9	BAJO	44	MEDIO	
14	4	5	5	5	19	ALTO	5	4	5	4	18	ALTO	4	4	2	2	12	MEDIO	49	ALTO	
15	4	5	5	5	19	ALTO	5	5	5	4	19	ALTO	5	5	5	4	19	ALTO	57	ALTO	

VARIABLE 2: AUTONOMÍA FISCAL

N° DE ENCUESTAS	VARIABLE N° 2: AUTONOMIA FISCAL																				PUNTAJE VARIABLE	NIVEL VARIABLE
	INSPECCIÓN						INVESTIGACIÓN						CONTROL									
	P1	P2	P3	P4	PUNTAJE	NIVEL	P5	P6	P7	P8	PUNTAJE	NIVEL	P9	P10	P11	P12	PUNTAJE	NIVEL				
1	3	3	3	3	12	BAJO	3	3	3	3	12	BAJO	3	3	3	3	12	BAJO	36	MEDIO		
2	3	3	2	4	12	BAJO	3	2	2	2	9	BAJO	4	2	3	3	12	BAJO	33	MEDIO		
3	3	2	2	4	11	BAJO	3	3	4	2	12	BAJO	2	2	3	3	10	BAJO	33	MEDIO		
4	2	2	2	4	10	BAJO	2	3	3	2	10	BAJO	3	2	2	3	10	BAJO	30	MEDIO		
5	3	3	2	4	12	BAJO	3	4	3	2	12	BAJO	4	2	2	2	10	BAJO	34	MEDIO		
6	2	2	2	4	10	BAJO	2	4	5	3	14	MEDIO	2	2	3	3	10	BAJO	34	MEDIO		
7	3	4	2	4	13	BAJO	3	4	3	4	14	MEDIO	3	2	4	4	13	BAJO	40	MEDIO		
8	4	3	2	4	13	BAJO	4	4	3	2	13	BAJO	4	2	2	2	10	BAJO	36	MEDIO		
9	2	2	2	4	10	BAJO	4	4	2	4	14	MEDIO	4	2	3	4	13	BAJO	37	MEDIO		
10	4	3	3	4	14	MEDIO	5	4	2	4	15	MEDIO	4	3	4	4	15	MEDIO	44	MEDIO		
11	2	2	2	4	10	BAJO	4	4	3	4	15	MEDIO	2	2	3	3	10	BAJO	35	MEDIO		
12	3	3	3	4	13	BAJO	4	2	2	4	12	BAJO	4	3	4	3	14	MEDIO	39	MEDIO		
13	2	3	3	4	12	BAJO	4	2	2	4	12	BAJO	4	3	4	4	15	MEDIO	39	MEDIO		
14	3	2	2	4	11	BAJO	4	2	3	4	13	BAJO	3	3	4	4	14	MEDIO	38	MEDIO		
15	3	4	3	4	14	MEDIO	4	2	3	4	13	BAJO	4	3	4	4	15	MEDIO	42	MEDIO		